**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Entel S.A.**



**PLIEGO DE CONDICIONES**

|  |
| --- |
| **LICITACIÓN PUBLICA N° 13/2015**  **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA REGIONES 2 Y 3 (Cochabamba, Santa Cruz, Tarija y Yacuiba)”** |

**Pliego de Condiciones**

**Contenido**

[**PARTE I 2**](#_Toc330030630)

[**PARTE II 10**](#_Toc330030631)

[**PARTE III 19**](#_Toc330030632)

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **Antecedentes**

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), en cumplimiento a normas internas en vigencia, efectúa la presente licitación pública para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Fibra Óptica Regiones 2 y 3.

1. **Objeto de la Contratación**

Adquirir el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Fibra Óptica de la Red Nacional de ENTEL S.A. Regiones 2 y 3:

Región 2: Cochabamba y Santa Cruz

Región 3: Tarija Yacuiba

Para efectos de la contratación se pide al proponente considerar todos los puntos descritos en la PARTE II - Información Técnica de la Contratación.

1. **Lugar de Entrega**

El oferente debe entregar el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Fibra Óptica en los Centros de Mantenimiento: Cochabamba, Santa Cruz, Tarija y Yacuiba.

1. **Referente del Proceso**

El presente proceso debe ser coordinado con la Subgerencia de Adquisiciones hasta antes de la firma de contrato, de forma posterior deberá ser coordinado con la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.

1. **Proponentes elegibles**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente, en los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes casos:

* Los proveedores de Entel S.A. que tengan:
  + Cuentas por pagar a Entel S.A.
  + Observaciones en la calidad de sus productos o servicios.
  + Procesos administrativos y/o judiciales con Entel S.A.
* Los proveedores que se encuentren asociados con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.
* Los proveedores que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
* Los ex trabajadores de la empresa, desvinculados hasta un (1) año antes de la publicación de la convocatoria, así como las empresas controladas por éstos.
* Los proveedores que hayan sido sancionados con cuatro (4) o más penalidades en un (1) año continuo, no podrán participar durante seis (6) meses después de la última penalidad.
* Los proponentes adjudicados que no hayan presentado su documentación legal o desistida de suscribir el contrato o pedido de compra, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de vencimiento.
* Los proveedores, contratistas y consultores que hubiesen incumplido el pedido de compra o resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar hasta dos (2) años posteriores a la fecha de la resolución o incumplimiento.
* Los proveedores que tengan problemas de conocimiento público.

1. **Actividades Previas a la Presentación de Propuestas**

* Consultas escritas sobre el Pliego de Condiciones: Cualquier potencial proponente puede formular consultas escritas dirigidas a la Subgerencia de Adquisiciones, hasta el día 30 de enero de 2015, hrs. 18:30, a los correos electrónicos worellana@entel.bo y acoronel@entel.bo
* Reunión de Aclaración: Con la finalidad de responder a las consultas realizadas sobre el Pliego de Condiciones dentro del plazo señalado. Dicha reunión se realizará en:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | Febrero 02 de 2015 |
| Hora: | 15:30 |
| Dirección: | ENTEL S.A., Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1771 Piso 6 (Sub Gerencia de Adquisiciones) |
| Ciudad: | La Paz, Bolivia |
| Nombre y Cargo del Encargado de la Reunión de Aclaración: | Alberto Coronel |

Las consultas por escrito y las efectuadas verbalmente en la Reunión de Aclaración serán respondidas e incluidas en el Acta de reunión y publicadas en la página WEB de ENTEL S.A.

Una vez elaborada y aprobada el Acta de Reunión, formará parte del presente documento y será de aceptación obligatoria sin modificaciones posteriores por parte de los proponentes.

1. **Presentación de Propuestas**

Las propuestas deben presentarse sólo en las oficinas de Entel S.A. (Calle Federico Suazo N° 1771, Piso 6 **(Subgerencia de Adquisiciones)**, hasta el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | Febrero 09 de 2015 |
| Hora: | 15:00 |

No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el párrafo precedente y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A.

Las ofertas de los proponentes deberán estructurarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

**SOBRE “A” – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**SOBRE “B” – PROPUESTA TÉCNICA (Original + Copia Digital).**

**SOBRE “C” – PROPUESTA ECONÓMICA (Original + Copia Digital).**

Cada parte será presentada en un sobre o paquete cerrado, de manera separada; la Parte Técnica y la Parte Económica deberán contener copias digitales de los documentos correspondientes debidamente marcados como "ORIGINAL" y "COPIA DIGITAL" los cuales estarán foliados, sellados y presentados con la siguiente inscripción:

|  |
| --- |
| ENTEL S.A.  LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2015  “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA REGIONES 2 Y 3 (Cochabamba, Santa Cruz, Tarija y Yacuiba)”  RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE TELEFONO FAX – EMAIL  ORIGINAL Sobre “…..” |

La apertura de sobres se efectuará en un acto público el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | Febrero 09 de 2015 |
| Hora: | 15:30 |

*(\*) Véase la secuencia establecida en el acápite 9 del presente documento*

* 1. **Sobre A**:Debe tener la inscripción **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”** y debe contener la documentación de registro legal vigente del proponente, de acuerdo a requerimiento de Entel S.A.:
     1. Carta de Presentación firmada por el Representante Legal del proponente.
     2. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución y modificaciones al mismo debidamente resellado en FUNDEMPRESA (Requisito no aplicado a empresas unipersonales).
     3. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal debidamente resellado en FUNDEMPRESA, mencionando las facultades otorgadas al apoderado para participar en procesos de licitación, presentación de propuestas y suscripción de contratos para la provisión/prestación del bien/servicio. (Requisito no aplicado a empresas unipersonales).
     4. Fotocopia simple de la Matrícula de Comercio ante FUNDEMPRESA debidamente actualizada y vigente a su presentación (Matrícula de Registro de Empresa en Bolivia, si se trata de empresa constituida como Sociedad en cualquiera de las modalidades).
     5. Fotocopia simple del Certificado de Registro del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente.
     6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante Legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
     7. Fotocopia simple de los Estados Financieros de la última gestión fiscal.
     8. Garantía de Seriedad de Propuesta, misma que puede ser Boleta Bancaria ó Póliza de seguro de caución con las características de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento a favor de Entel S.A. La garantía debe emitirse por el valor de $us 3.550,00 (tres mil quinientos cincuenta 00/100 dólares americanos) o su equivalente en bolivianos, y debe contar con una validez de 180 días calendario a partir de la fecha de presentación de su propuesta.

La boleta bancaria debe ser emitida por una institución bancaria y/o financiera legalmente constituida en Bolivia, en el caso de la póliza de seguro de caución emitida por una empresa aseguradora con calificación doble A.

* + 1. Declaración de Integridad provista por Entel S.A. y firmada por el Representante Legal y personal de la empresa del proponente. (Anexo N° 2)
    2. Periodo de validez de la propuesta[[1]](#footnote-1), equivalente a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Las empresas extranjeras deben presentar documentos vigentes equivalentes a los solicitados con una nota aclaratoria y traducidos al español *(cuando corresponda),* debidamente legalizados por la entidad correspondiente en su país para que sean evaluados por el Asesor Legal de la Comisión, sin embargo, la Garantía bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.1.8 es obligatoria en todos los casos y emitidas por entidades financieras legalmente establecidas en el país y reconocidas por la entidad reguladora.

* 1. **Sobre B:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA TÉCNICA”** debe incluir todos los requisitos y disposiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas (Parte II) y no debe contener precios totales, parciales o referenciales de ningún tipo.
  2. **Sobre C:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA ECONÓMICA**” y debe presentar un resumen global y el **desglose de los ítems**, en concordancia con la propuesta técnica, además de indicar los montos en numeral y literal.

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, debe expresarse y efectuarse en Bolivianos y/o Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norte América al tipo de cambio vigente a la fecha de la propuesta, establecida por el Banco Central de Bolivia (BCB), y debe **incluir los impuestos de ley**.

El proponente puede presentar toda consideración de índole económico-financiera que considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

En caso de discrepancia entre un precio unitario y el total se considera el precio menor como el correcto.

**La omisión de cualquier ítem que corresponda a la Oferta Económica, da lugar a la desestimación de la oferta.**

En caso de ser necesario, Entel S.A. puede solicitar al proponente una mayor desagregación de los precios, quien está en la obligación de suministrar oportunamente toda la información requerida.

Empresas extranjeras y/o nacionales que consideren en su propuesta económica pagos al extranjero que generen impuestos por remesas al exterior ya sea por concepto de servicios, licencias de software (bienes intangibles) y otros deben incluirlos en su propuesta económica de acuerdo a los porcentajes y/o montos que son establecidos en la normativa vigente en Bolivia.

1. **Garantías Requeridas**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la(s) siguiente(s) garantía(s)*.*

1. Garantía de cumplimiento de contrato el cual consistirá en una retención del 10% (diez por ciento) de cada pago mensual para garantizar su cumplimiento. Esta retención será devuelta una vez concluya el contrato y se cuente con un informe final de conformidad emitida por la unidad solicitante.
2. Garantía sobre la Calidad Técnica de Trabajos de Instalación, el proveedor garantiza la calidad de trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para la prestación del servicio de mantenimiento y la oferta del proveedor aceptada por ENTEL S.A. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la Certificación de los trabajos que hayan sido solicitados y aprobados por ENTEL S.A.
3. Fotocopia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil anual vigente.
4. Fotocopia de la Póliza de seguro contra accidentes anual vigente, cabe aclarar que cualquier evento que exista de Accidentes al personal a cargo del proveedor adjudicado es netamente su responsabilidad.

* El proponente adjudicado ya sea nacional o extranjero que participe en este proceso de contratación y ofrezcan en calidad de garantía la póliza de seguro de caución están obligados a contratar esta garantía con entidades aseguradoras que tengan domicilio constituido en Bolivia, con calificación doble A y que cuenten con la autorización de operación emitida por la Autoridad reguladora correspondiente.

1. **Apertura de sobres**

Se realizará simultáneamente la apertura de los sobres A, B y C, bajo las condiciones establecidas en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3.

1. **Evaluación y Calificación de las Ofertas (Sesión reservada)**

La evaluación y calificación de las ofertas está a cargo de la Comisión Calificadora conformada por funcionarios de Entel S.A. y asesores que ésta designe, siendo nominada con anterioridad a la apertura de sobres.

**10.1 Sobre A - Documentos Administrativos:** Este es el único sobre cuya apertura será de carácter público. La evaluación de los documentos se realiza en dos (2) días y comprende el análisis de los siguientes aspectos:

**10.1.1** Verificación de documentos solicitados, de acuerdo al sistema “Cumple” o “No Cumple”.

**10.1.2** Habilitación de propuestas en función a aspectos legales, bajo criterios de errores subsanables y no subsanables, detallados en el Anexo No. 1 – Condiciones Generales del Proceso de Contratación.

El cumplimiento del 100% de los aspectos (considera la presencia de errores subsanables), habilitará al proponente para la apertura del sobre B y sobre C.

**10.2 Sobre B - Propuesta Técnica:** A esta evaluación ingresan las propuestas habilitadas en la apertura del sobre A y se realiza sobre una ponderación del cien (100) por ciento. El proceso comprende:

* + 1. Entrega del Sobre B a la Comisión técnica por tres (3) días para la evaluación correspondiente.
    2. Análisis racional de los requerimientos técnicos, calificados bajo el sistema “Cumple” o “No Cumple” según éstos sean mandatorios y/o calificables. (Parte II).

1. Criterios Mandatorios: Son los requerimientos funcionales, técnicos y de implementación. Su calificación corresponde al setenta (70) por ciento del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento. Solamente se habilitan a la siguiente etapa los proponentes que cumplan con todos los criterios mandatorios.
2. Criterios Calificables: Son los criterios no excluyentes que brindan un valor agregado a la oferta de cada proponente, calificados sobre un porcentaje de treinta (30) por ciento.

El informe de evaluación técnica es presentado a la Comisión Calificadora para su posterior aceptación o rechazo. En caso de existir discrepancia de criterios u observaciones por parte de la Comisión, estos deben ser explicitados en el informe final.

* 1. **Sobre C - Propuesta Económica:** Habiéndose superado la Evaluación Técnica, el criterio de calificación económico es el de Menor Costo. Para tal efecto los responsables de la Evaluación Económica tienen 2 días hábiles para presentar sus resultados.
  2. **Calificación Final:**

Es el resultado del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en la evaluación técnica y la evaluación económica.

* 1. **Adjudicación:**

Una vez emitido el informe final, en los casos que corresponda, se procederá con el envío de la carta de adjudicación al proponente adjudicado y al envío de la carta de no adjudicación a los demás proponentes.

El o los proponentes adjudicados Nacionales contarán con un plazo no mayor a cinco **(5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la nota de adjudicación. En caso de aceptación, juntamente a la nota de respuesta deberán adjuntar toda la documentación solicitada en la carta de adjudicación.

El o los proponentes adjudicados Extranjeros contarán con un plazo no mayor a cinco **(5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la nota de adjudicación. En caso de aceptación, se les otorgará diez **(10)** **días hábiles** adicionales para enviar toda la documentación solicitada en la carta de adjudicación.

**El incumplimiento a estos plazos y la falta de documentación será causal de desistimiento de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.**

* 1. **Formalización (Documento de Compra):**

Aceptada la adjudicación, se iniciarán las gestiones de formalización de la relación comercial a través del correspondiente Contrato, para lo cual el Contratista debe remitir a Entel S.A. la documentación detallada en el siguiente punto.

El proponente debe adherirse a los términos y condiciones establecidos en el contrato elaborado por Entel S.A. dichos documentos son parte de este Pliego de Condiciones.

* 1. **Documentos que debe Presentar el Proponente**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la siguiente documentación para la elaboración del Documento de Compra:

* Los documentos que deben presentar las personas naturales son:
  + Cedula de Identidad (fotocopia simple).
  + Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente pliego de condiciones.
* Los documentos que deben presentar las personas jurídicas son:
* Copia legalizada de la escritura de Constitución de la Sociedad o firma comercial y con el resellado de inscripción ante Fundempresa (si corresponde).
* Copia legalizada del Testimonio de Poder del Representante Legal debidamente inscrito ante Fundempresa (si corresponde).
* Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
* Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente pliego de condiciones.
  + En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.
  + Documentación conjunta: Debe ser firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, y es la siguiente:
    - Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, en fotocopia simple, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma.
    - Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, en fotocopia simple, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y suscribir contratos.
    - Propuesta en base al Pliego de Condiciones señalados en el presente documento
    - Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente pliego de condiciones.
  + Documentación independiente: Debe presentarse la siguiente documentación, firmada por el Representante Legal de cada asociado y no por el Representante Legal de la Asociación:
* Poder del Representante Legal, en fotocopia simple.

Las empresas extranjeras que resulten adjudicadas deberán presentar la documentación legal para la elaboración del contrato, debidamente traducida al español y legalizada ante las autoridades competentes en su país y en Bolivia.

* 1. **Forma de Pago**

La forma de pago será realizada de la siguiente forma:

1. Pago mensual canon del servicio de mantenimiento. (Visita al Trazado y Coordinaciones)
2. Pago mensual extracanon del servicio de mantenimiento (trabajos de mantenimiento ejecutados según órdenes de trabajo ó requerimientos de ENTEL), el pago se realizará mensualmente previa conciliación y certificación de volúmenes de obra.

**NOTA**: Para este proceso de contratación no aplica pagos adelantados por concepto de anticipos.

# PARTE II

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El oferente debe examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones, términos y especificaciones que figuran o se citan y dar respuesta a partir del punto 1 del presente documento. Si el oferente omite la presentación de toda o parte de la información requerida o presenta ofertas que no se ajusten en todos sus aspectos al presente documento, será inhabilitado de la evaluación de la presente Invitación. (MANDATORIO).

Para todos los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE.

En los requerimientos de ENTEL S.A. el oferente debe tomar en cuenta las siguientes referencias para la interpretación de las tablas.

Referencias:

: Requerido por ENTEL S.A.

: No requerido por ENTEL S.A.

--- : No requiere respuesta

A continuación, el cuadro resumen con los requerimientos específicos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO RESUMEN DE LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS** | | | |
| **N° ITEM** | **SERVICIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE FIBRA OPTICA ENTEL S.A. – REGION 2 COCHABAMBA Y SANTA CRUZ | CENTRO DE MANTENIMIENTO SANTA CRUZ | 1 |
| CENTRO DE MANTENIMIENTO COCHABAMBA | 1 |
| 2 | MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE FIBRA OPTICA ENTEL S.A. – REGION 3 TARIJA Y YACUIBA | CENTRO DE MANTENIMIENTO TARIJA | 1 |
| CENTRO DE MANTENIMIENTO YACUIBA | 1 |

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** |
| --- |
| **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS** |
|
| **1.1.** Las respuestas presentadas para el presente pliego de especificaciones deben realizarse **ITEM por ITEM** respetando el orden del presente documento. Se debe iniciar con las palabras **CUMPLE o NO CUMPLE,** seguidas de un **breve y claro comentario.** Debe tener referencia puntual hacia algún DOCUMENTO TÉCNICO acerca del tópico de la pregunta, identificando el nombre del **Documento, número de Página y Referencia** (no se aceptarán referencias de direcciones URL). El oferente deberá presentar la documentación técnica de respaldo pertinente; tales como manuales, catálogos, hojas técnicas, certificados y otros para respaldo y verificación de lo ofertado con la respectiva descripción. |
| **1.2.** ENTEL S.A. se reserva el derecho de realizar la adjudicación total o por Centro de Mantenimiento, del objeto del presente documento de acuerdo a la mejor solución técnico – económica y a los intereses de ENTEL S.A. |
| **1.3.** El idioma oficial para la presentación de propuestas es el español. Toda la documentación técnica y de respaldo debe presentarse en idioma español. Se aceptará documentación técnica en inglés con carácter provisional, el proveedor que sea adjudicado deberá presentar toda la documentación técnica y de respaldo en idioma español en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir de la fecha de adjudicación. |
| **1.4.** La propuesta debe garantizar que todos los servicios ofertados cumplan con todas las recomendaciones, especificaciones técnicas, estándares y normas de organismos nacionales e internacionales reconocidos en el área de telecomunicaciones y construcción de obras civiles. |
| **1.5.** Para la evaluación, ENTEL S.A. solicita al oferente, que la **documentación técnica** **y su propuesta** se entregue en un (1) ejemplar (original) y una copia en formato electrónico (CD-ROM, DVD-ROM o Memoria flash) con archivos no protegidos contra lectura o impresión, este último si fuera el caso. |
| **1.6.** La Propuesta Técnica deberá considerar la presentación de la experiencia general y especifica (Formularios B1 y B-2 de la empresa debidamente documentado, así como la experiencia del Personal asignado al Centro de Mantenimiento (Formulario B-3) debidamente documentado y la asignación de Maquinaria, Equipo (Formulario B-4). |

1. FORMA DE CALIFICACIÓN

Los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como MANDATORIO CALIFICABLE adicionalmente a la condición anterior de MANDATORIO, se basarán en la tabla de calificación de Criterios Mandatorios Calificables y las fórmulas de calificación adjuntas a este documento.

A continuación se definen las palabras CUMPLE, NO CUMPLE:

**CUMPLE.** Define que satisface completamente el requisito técnico solicitado, a simple requerimiento de parte de ENTEL S.A. sin necesidad de hardware, software, licencias y/o desarrollos adicionales y se entiende que está incluido en la propuesta técnico-económica del OFERENTE.

**NO CUMPLE.** Define que no satisface parcial o completamente el requisito técnico solicitado.

1. La fórmula para los puntos MANDATORIOS CALIFICABLES, en los que ENTEL S.A. requiere menor tiempo/sensibilidad y otros es:



Dónde:

C\_Mínima = Cantidad mínima ofrecida de todas las propuestas.

C\_Ofrecida = Cantidad ofrecida en la propuesta.

Ponderación = De acuerdo a tabla de Calificación Técnica.

1. La fórmula para la calificación de ítems en los que ENTEL S.A. requiere la mayor cantidad/capacidad y otros es:



Dónde:

C\_Ofrecida = Cantidad ofrecida en la propuesta.

C\_Máxima = Cantidad máxima ofrecida de todas las propuestas.

Ponderación = De acuerdo a tabla de Calificación Técnica.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El oferente deberá tomar en cuenta las características generales detalladas a continuación:

* 1. **DESCRIPCION Y CONDICIONES DE LA RED**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| **3.1.1** | **ASPECTOS GENERALES** |  |  |  |
|  | Entel S.A. cuenta con la Red Nacional de Fibra Óptica, la cual consta de la infraestructura civil: canalizaciones, tendidos aéreos, postes, cámaras de hormigón armado, mojones de señalización, tritubo de Polietileno de alta densidad , cinta de detección y el cable de fibra óptica propiamente situados en el territorio boliviano de manera paralela a las principales carreteras fundamentales del país. |  |  |  |
| **3.1.2.** | **OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS** |  |  |  |
|  | El objetivo de la presente especificación es el de establecer los lineamientos técnicos para la adecuada ejecución de las actividades del Mantenimiento a la Infraestructura del cable de Fibra Óptica de Entel S.A. correspondiente a las regiones 2 y 3 (Cochabamba, Santa Cruz, Yacuiba y Tarija) detallando para tal efecto el alcance, especificaciones y características del servicio de mantenimiento. |  |  |  |
| **3.1.3** | **ALCANCE Y COBERTURA** |  |  |  |
|  | El servicio de mantenimiento tiene alcance regional, comprende todos los tramos de infraestructura de fibra óptica del anillo nacional y enlaces troncales de larga distancia, ubicados en las regionales: Cochabamba, Santa Cruz, Yacuiba y Tarija, paralela a las carreteras interdepartamentales. Asimismo, comprende a la infraestructura de fibra óptica ubicada en zonas urbanas. Ver tabla 1 |  |  |  |
| **3.1.4** | **OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO.** |  |  |  |
|  | El objetivo fundamental del Mantenimiento, es el de mantener en óptimas condiciones la Infraestructura del cable de Fibra Óptica existente en los tramos del anillo nacional, correspondientes a las regionales: Cochabamba, Santa Cruz, Yacuiba y Tarija, con la finalidad de precautelar la integridad y continuidad del cable de fibra óptica, evitando y reduciendo de esta manera la probabilidad de corte de tráfico de telecomunicaciones, fundamentalmente mediante la implementación de acciones y trabajos de mantenimiento oportunos. |  |  |  |
| **3.1.5** | **ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO.** |  |  |  |
|  | Las actividades de mantenimiento han sido divididas en dos grupos, las actividades de mantenimiento preventivo y las actividades de mantenimiento correctivo. |  |  |  |

* 1. **DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO REQUERIDO**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| **3.2.1** | **MANTENIMIENO PREVENTIVO** |  |  |  |
|  | El servicio de mantenimiento preventivo consta de las siguientes actividades:   1. VISITA AL TRAZADO (VAT) Y COORDINACION PERMANENTE.- Para esta actividad el oferente adjudicado deberá proveer los siguientes recursos humanos, logísticos y técnicos:  * 1 Responsable de Visita al Trazado y Centro de Mantenimiento * 1 Camioneta 2009 o superior. * 1 Oficina * 1 Ordenador personal PC * 1 Impresora * 1 GPS (Gamín 76 CSx o superior) * 1 Teléfono fijo o teléfono móvil de contacto * Acceso a Internet   La Visita al Trazado VAT deberá realizarse hasta el día 15 de cada mes, durante este periodo la camioneta está asignada exclusivamente a esta actividad. En los días restantes del mes la camioneta puede ser utilizada para otras actividades de mantenimiento a la infraestructura de fibra óptica.  En el periodo posterior a la visita al trazado, es decir, durante los siguientes días del mes, el Responsable de Visita al Trazado deberá realizar trabajos y/o acciones permanentes de coordinación interna y con supervisores de ENTEL, coordinación con terceros y control de ejecución de actividades de mantenimiento correctivo, con el objeto de precautelar y garantizar el buen estado de la infraestructura de fibra óptica de ENTEL S.A.  La Vista al Trazado VAT se realizará solamente en segmentos de fibra óptica de la red de larga distancia. En los segmentos de la red urbana de fibra óptica no se realizarán trabajos de VAT.  Los gastos de logística de reuniones de coordinación con terceros (ABC, empresas contratistas, gobiernos municipales, comunidades campesinas, etc.) en campo ó en localidades alejadas del centro de mantenimiento serán pagados de acuerdo a los precios unitarios cotizados, siempre que estas reuniones se realicen fuera de los 15 días de VAT, es decir, las reuniones de coordinación realizadas aprovechando los viajes de VAT son cubiertas por el canon mensual.  La cantidad de reuniones de coordinación con terceros es variable y es función de las afecciones por trabajos civiles a la infraestructura de fibra óptica en diferentes tramos. Con el fin de tomar previsiones, la empresa contratista deberá realizar mensualmente por lo menos tres coordinaciones con las empresas o entidades involucradas (gobiernos municipales, ABC, etc.) que pueden afectar a la infraestructura de fibra óptica.  Las coordinaciones telefónicas con los responsables de obra y supervisores de terceros deben ser permanentes, por lo menos una coordinación telefónica por semana por cada punto ó segmento afectado.   1. OBRAS CIVELES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA.- Como producto de las inspecciones técnicas realizadas durante el VAT, la contratista establecerá y priorizará en su informe las acciones de mantenimiento preventivo que deben ser ejecutadas en la infraestructura de fibra óptica, para lo cual la Supervisión Regional de ENTEL en base a un análisis técnico y si el caso es necesario una inspección al lugar de las criticidades, emitirá la(s) correspondiente(s) Orden(es) de Trabajo.   Los costos asociados a este componente serán el producto de los precios unitarios de cada ítem por el volumen de trabajo ejecutado y certificado por ENTEL S.A, es decir, por avance de obra. |  |  |  |
| **3.2.2** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** |  |  |  |
|  | Establece todas las acciones y obras civiles que se asignan para solucionar un problema ya acontecido en la infraestructura de fibra óptica, por lo que su fin es poder solucionar los problemas, averías y daños en el menor tiempo posible (eventos registrados en la actividad VAT y emergencias).  Es importante establecer que es fundamental minimizar los trabajos que se desarrollen bajo esta definición, para lo cual es fundamental la ejecución de acciones permanentes asociadas al Mantenimiento Preventivo  A solicitud de ENTEL, los trabajos de mantenimiento correctivo ó emergencias en la infraestructura civil de fibra óptica de la red urbana serán realizados por la empresa contratista. La cotización debe ser optimizada especialmente en costos de logística. |  |  |  |
| **3.2.3** | **RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA CONTRATISTA** |  |  |  |
|  | El objetivo principal del servicio de mantenimiento a la infraestructura de fibra óptica, es el de mantener la Red Nacional de fibra óptica, en las mejores condiciones posibles, incrementado su confiabilidad y disponibilidad, reduciendo para tal efecto el número de cortes de fibra óptica.  A continuación se detallan, con carácter no limitativo, las distintas responsabilidades y actividades que deben ser llevadas a cabo de forma permanente durante la duración del contrato:   * + De acuerdo a la emisión de las Ordenes de Trabajo a ser emitidas por ENTEL S.A., el Contratista debe realizar las obras civiles de mantenimiento necesarias que eviten cortes o daños en el cable de fibra óptica debido a problemas de erosión, socavación, deslizamiento, movimiento de tierras con maquinaria, movimiento de tierras manual, nuevas instalaciones como por ejemplo agua, gas, energía, etc. en la infraestructura del cable de fibra óptica.   + Mantener las instalaciones del cable de fibra óptica y garantizar la vida útil de la infraestructura, a través de la reposición de mojones, reposición de cámaras y tapas de cámaras, profundizaciones en sectores que la canalización no cuenta con la profundidad especificada, reposición de cintas de detección en aquellos lugares donde éste material ha sido deteriorado o retirado por limpieza de cunetas, erosiones, socavaciones y otros.   + Realizar mantenimiento en aquellos sectores donde la canalización atraviesa obras de arte como ser alcantarillas, muros, puentes, etc. que pertenecen al Servicio Nacional de Caminos.   + Realizar la Supervisión y Serenaje necesario a la infraestructura de fibra óptica, en caso que esta se vea comprometida por la ejecución de Proyectos de infraestructura en general de interés departamental o nacional.   + En cámaras de larga distancia se debe verificar el estado de las tapas, el estado de la cámara, realizar limpiezas e instalar tapones abiertos y cerrados si corresponde.   + Mantener la visibilidad de los mojones de referencia desde la carretera realizando limpieza de vegetación, numeración y pintado.   + Realizar tendidos aéreos provisionales y definitivos en postación nueva o postación existente de cooperativas eléctricas de media y baja tensión, a solicitud de terceros y con previo visto bueno de la Supervisión Regional de Entel o con fines de aseguramiento del cable de fibra óptica, el Contratista deberá prever que el personal responsable de la ejecución de estos trabajos así como el manejo de la Fibra Óptica, sea capacitado y tenga el conocimiento correspondiente a fin de evitar daños en la manipulación y ejecución de trabajos deficientes.   + Verificar y mantener en adecuadas condiciones toda la infraestructura aérea, como ser aseguramiento de postes y riendas, ajuste de mensajeros, devanados y ferretería en general. Asimismo, en caso de evidenciarse la necesidad de cambio de accesorios o postes debido al desgaste y condiciones climatológicas, se deberá proceder a la sustitución de estos elementos.   + El mantenimiento preventivo así como su sostenibilidad deben estar estrechamente ligados a las acciones que la Supervisión Regional establezca necesarias, para lo cual se emitirán las Ordenes de Trabajo correspondientes, las que incluirán las todas las acciones y obras que deberán realizarse para cumplir el objetivo, todo esto dentro del marco de las Especificaciones Técnicas.   + En caso de áreas urbanas se debe acceder en cada cámara emergente y verificar el estado general de la cámara y tapa, la ocupación de los ductos y la presencia y disposición de tapones.   + En áreas urbanas deben realizarse trabajos de subida y demolición de cuellos de cámaras, impermeabilización de cámaras, limpieza de cámaras antes y después de la época de lluvias.   + Llevar a cabo la coordinación técnica necesaria con las empresas constructoras y supervisoras para la debida coordinación cuando se presenten problemas de afectación de la infraestructura de fibra óptica.   Todas las actividades del mantenimiento, deben ejecutarse siempre y cuando estén establecidas en una Orden de Trabajo y deben ser ejecutadas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego  Las acciones así como obras de mantenimiento a la infraestructura del cable de fibra óptica, será identificada y respaldada mediante el formulario de Visitas al Trazado, el cual será emitido en base a la información generada por la Contratista, los supervisores de Entel S.A. definirán la prioridad para su correspondiente ejecución y emitirán las correspondientes ordenes de trabajo.  En lo que respecta al control financiero del contrato, el Oferente adjudicado deberá mantener un control físico financiero, que permita alertar cuando el monto ejecutado más los montos correspondientes a las actividades que se encuentren en ejecución alcance un 70% del monto total de contrato, para de esta manera establecer las actividades prioritarias que serán ejecutadas a partir de ese estado financiero. ENTEL S.A. no reconocerá trabajos que superen el monto adjudicado. |  |  |  |
| **3.2.4** | **RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA ASOCIADAS AL CANON MENSUAL-VAT** |  |  |  |
|  | Dentro de la denominada Visita al Trazado, el Contratista identificará distintos puntos y situaciones de riesgo. A continuación, con carácter referencial y no limitativo, establecemos las actividades que deben ser llevadas a cabo dentro la Visita al Trazado, como responsabilidad del Contratista:   * Cinta de señalización descubierta. * Identificar y registrar el punto en el formulario (Progresiva, No. de Cámara). * Evaluar posible causa. * Plantear posibles alternativas de solución en el formulario. * Ductos de PVC o HG descubiertos. * Identificar y registrar el punto en el formulario. * Evaluar posible causa. * Plantear posibles alternativas de solución en el formulario * En caso se considerar el problema de alto riesgo (EMERGENCIA), se debe comunicar esta situación a la Supervisión Regional de forma inmediata vía telefónica y en función a lo instruido, la cuadrilla de mantenimiento correctivo debe iniciar la ejecución de los trabajos de aseguramiento. * Mojón de señalización caído o no visible. * Identificar y Registrar el dato en el formulario. * Cámaras descubiertas o destapadas. * Identificar y registrar el punto en el formulario (Progresiva, No. de Cámara). * Evaluar posible causa. * Plantear posibles alternativas de solución en el formulario. * En caso se considerar el problema de alto riesgo (EMERGENCIA), se debe comunicar esta situación a la Supervisión Regional de forma inmediata vía telefónica y en función a lo instruido la cuadrilla de mantenimiento correctivo debe iniciar la ejecución de los trabajos de aseguramiento. * Cable de F.O. o mensajero destesado. * Identificar y registrar el punto en el formulario (Progresiva, No. Poste.) * Evaluar posible causa. * Plantear posibles alternativas de solución en el formulario. * En caso se considerar el problema de alto riesgo (EMERGENCIA), se debe comunicar esta situación a la Supervisión Regional de forma inmediata vía telefónica y en función a lo instruido, la cuadrilla de mantenimiento correctivo debe iniciar la ejecución de los trabajos de aseguramiento. * Poste inclinado o dañado * Identificar y registrar el punto en el formulario (Progresiva, No. Poste.) * Evaluar y proceder de la misma manera con los postes adyacentes. * Asegurar el cable de F.O. y la ferretería existente. * Evaluar posible causa. * Plantear posibles alternativas de solución en el formulario. * En caso se considerar el problema de alto riesgo (EMERGENCIA), se debe comunicar esta situación a la Supervisión Regional de forma inmediata vía telefónica y en función a lo instruido, la cuadrilla de mantenimiento correctivo debe iniciar la ejecución de los trabajos de aseguramiento. * Erosión lateral de cause de alcantarilla o canal. * Identificar y registrar el punto en el formulario (Progresiva, No. de Cámara, Puente, Alcantarilla). * Evaluar posible causa. * Plantear posibles alternativas de solución en el formulario. * En caso se considerar el problema de alto riesgo (EMERGENCIA), se debe comunicar esta situación a la Supervisión Regional de forma inmediata vía telefónica y en función a lo instruido la cuadrilla de mantenimiento correctivo debe iniciar los trabajos de reparación. * Actividades de mantenimiento vial o construcción de nuevos proyectos carreteros, que afectan la infraestructura de F.O. * Mantener contacto permanente con las Empresas, Supervisión y Personal responsable de las distintas actividades de campo. * Mantener contacto permanente con personal de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), tanto a nivel del responsable regional de cada ciudad como de los Supervisores de tramo. * Mantener actualizada, la agenda de contactos con los siguientes datos en cada uno de los tramos bajo su responsabilidad: Empresa, Nombre del Gerente, Nombre de su residente de campo, Teléfonos y Celulares de Contacto, correos electrónicos Dirección de sus oficinas en la ciudad y en el campo. * Reportar las fechas, nombres, cargos y temas tratados en las reuniones de coordinación sostenidas con empresas, instituciones y/o personas. Esta información será validada por ENTEL S.A. mensualmente. * Solicitar semanalmente una programación de sus actividades y evaluar si estas afectan la infraestructura de fibra óptica * Coordinar actividades de reubicación o traslado de la infraestructura de fibra óptica para viabilizar los trabajos de mantenimiento o construcción vial. * Ejecución de Proyectos de servicios básicos como ser agua potable, alcantarillado, gas, riego, etc, que afectan la infraestructura de F.O. * Al inicio de lo servicio el Oferente adjudicado, deberá relevar la información pertinente sobre la existencia de Alcaldías, Gobernaciones, Corregimientos u otro tipo de institución pública a lo largo del desarrollo de la red de ENTEL S.A., que pueda ejecutar trabajos de infraestructura de servicios en proximidades de la zona lateral carretera, con la finalidad mantener contacto con las jefaturas de proyectos u oficialías de obras, a fin de identificar sus posibles planes y/o proyectos, además de intercambiar los datos de contacto. * Las visitas a estas instituciones deben se periódicas y ser respaldadas mediante la elaboración de una acta de reunión en campo y/o constancia de notas entregadas estableciendo todos los datos para que se pueda contactar al personal de ENTEL S.A. para coordinar oportunamente cualquier trabajo en proximidades de la zona lateral carretera.   Todos los costos asociados a las actividades señaladas anteriormente, serán cubiertos por el precio unitario asociado a CANON mensual ofertado y aceptado por ENTEL S.A.  Los trabajos de reparación y mantenimiento de los diferentes elementos de la infraestructura de fibra óptica serán cubiertos mediante la aplicación de los Precios Unitarios ofertados y aceptados por ENTEL S.A., a los volúmenes de obra ejecutados y certificados.  Cada Supervisor Regional de ENTEL S.A. y en función a su mejor criterio técnico y condiciones de cada tramo, podrá complementar la información de la tabla de trabajos ejecutados, considerando para tal efecto la logística y personal establecido en la especificación Técnica, así como el tiempo requerido para la ejecución de las actividades priorizadas, complementadas o adicionales a las ya descritas.  El personal y logística asignados al Grupo de Supervisión y Coordinación Permanente, luego de concluida la VAT y procesada la información, estará a disposición de ENTEL S.A. para realizar actividades se Supervisión, identificación de alternativas de solución, Coordinación Técnica, reuniones con empresas, instituciones, etc. abocadas a la prevención de cortes y/o daños a la infraestructura de fibra óptica |  |  |  |
| **3.2.5** | **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL GRUPO DE SUPERVISION PERMANENTE - VAT.** |  |  |  |
|  | 1. **Inspección inicial OBLIGATORIA y verificación del estado de la infraestructura.**  * Una vez concluido el proceso de contratación y emitida la nota de adjudicación, el Contratista deberá efectuar durante el primer mes, un recorrido OBLIGATORIO, relevamiento de información e inspección técnica conjuntamente el Supervisor Regional, a las distintas secciones o tramos del Centro de Mantenimiento, para lo cual se deberá realizar el recorrido utilizando un equipo GPS que permita recopilar la información relevante de las secciones a cargo así como de la canalización, ya que las posteriores acciones de comunicación podrán ser complementadas con datos muy aproximados sobre la ubicación de puntos críticos, cámaras de paso, cámaras de empalme, postes, proyectos viales en ejecución, datos de contacto, etc. * Se considera que contar con esta información georeferenciada, actualizada y verificada es de suma importancia ya q • Entel pagará al contratista por el Servicio de Operación y Mantenimiento de Red de Fibra Óptica a Requerimiento y por Volumen de trabajo ejecutado, previa certificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. * • Los trabajos extraordinarios ejecutados a solicitud de ENTEL serán pagados una vez concluido los mismos y aprobado la calidad de trabajos ejecutados y el informe técnico correspondiente. ue para las posteriores acciones de mantenimiento, la información recopilada será de una gran utilidad para poder ubicar la canalización y poder realizar los trabajos de manera eficiente y oportuna, es por este motivo que como producto de la inspección inicial el oferente adjudicado deberá proceder a presentar el listado por tramos registrado en el archivo GPS. * La actualización del formulario de relevamiento deberá efectuarse cada 3 meses, debiendo presentar este documento como requisito para la aprobación del informe de Visita al Trazado del mes que corresponda.  1. **Definición de puntos de inspección OBLIGATORIOS.**  * De acuerdo al mejor criterio técnico del Supervisor Regional de ENTEL S.A., antes de iniciar la primera visita al trazado, entregará al Contratista un listado de todos los puntos que considera deben ser inspeccionados de forma obligatoria en todos y cada uno de las visitas al trazado a ser llevadas a cabo. * Una vez el Contratista haya realizado la entrega del formulario de relevamiento de la infraestructura existente, se deberá proceder a utilizar esta información para complementar los puntos de inspección obligatorios a ser inspeccionados. Sin embargo, se establecen como puntos de inspección obligatorios de forma general los siguientes: * Cámaras y mojones * Cruces de alcantarillas * Adosaje a puentes o alcantarillas. * Quebradas y causes de agua existentes. * Pendientes erosionadas. * Subidas y/o bajadas laterales. * Obras o actividades próximas a la zona lateral de carretera. * Postes inclinados * Riendas sueltas. * Vanos aéreos con alturas bajas. * El recorrido e inspección de los distintos tramos y puntos de inspección obligatorios, deberá realizarse con un GPS de la características señaladas en el Formulario B-4 y deberá recabarse en este dispositivo el track y waypoints de todo el recorrido, mismo que contendrá la información de fecha y horas de la realización de visita al trazado. * Esta información deberá ser entregada a la Supervisión Regional de ENTEL S.A., debidamente organizada en formato digital, clasificada por tramos y fechas. * Adicionalmente, el Contratista deberá organizar la información relevada en un formulario de infraestructura existente por tramos, en el cual se detalle la descripción de cámaras o postes, su progresiva, etc. Este formulario deberá mantenerse actualizado y deberá ser parte del informe mensual del VAT.  1. **Procedimiento de Identificación de anomalías y problemas – VISITA AL TRAZADO (VAT)**  * El Contratista, siete (7) días calendario antes de terminar el mes deberá presentar el Cronograma de Actividades de la VAT, vía correo electrónico y en formato digital, al Responsable Regional de ENTEL S.A., con copia a la Supervisión Nacional de Infraestructura de Fibra Óptica, el correspondiente Cronograma de Actividades para la realización de la Visita al Trazado, describiendo los tramos y días para dicha actividad. * La Supervisión Regional de ENTEL S.A. trascurridos 3 (tres) días luego del envío del Cronograma por parte del Contratista, deberá aprobar o modificar bajo su mejor criterio técnico el Programa propuesto, caso contrario y si no existiera respuesta por parte de ENTEL S.A., el Cronograma propuesto será implementado. * ENTEL S.A. podrá realizar las correspondientes verificaciones e inspecciones durante el desarrollo de la Visita al Trazado, para poder evaluar el cumplimiento de la misma; asimismo, verificará si la identificación de problemas y de riesgo, se viene efectuando con la seriedad y responsabilidad que corresponde. * En función a la Visita mensual al Trazado, efectuada por el Contratista y concluida la misma en un plazo no mayor a 2 (dos) días, remitirá a la Supervisión Regional de ENTEL S.A., vía correo electrónico y en formato digital, el formulario de identificación de anomalías, puntos críticos y/o problemas y el archivo GPS del track y waypoints de la visita debidamente organizado por tramos y fechas; consiguientemente, en función al mejor criterio técnico y análisis de la información enviada la Supervisión Regional de ENTEL S.A. priorizará y emitirá la(s) Orden(es) para cada una de las secciones a su cargo al Contratista, en un plazo no mayor a 3 (tres) días luego del envío del formulario en formato digital. * Los eventos de alto riesgo de afección al cable de fibra óptica, detectados durante la VAT deben ser reparados de manera inmediata (el envío de fotografías registradas por correo electrónico es indispensable), los reportes y órdenes de trabajo serán regularizados en los periodos indicados. * Para efectos de gestión de pagos mensuales, se establece que la fecha límite para la presentación oficial del informe impreso de Visita al Trazado en las oficinas regionales de ENTEL S.A. es hasta el día 3 del mes siguiente, con nota dirigida al Supervisor Regional de ENTEL S.A. en dos ejemplares (original y copia), estableciendo la fecha de entrega, debiendo solicitar la firma o sello de constancia de recepción en todos los ejemplares. * Luego de transcurridos 3 (cinco) días de la presentación del Informe de Visita al Trazado a ENTEL S.A., el Supervisor Regional deberá realizar el análisis de su contenido y cumplimiento de tiempos, cronogramas, logística y procedimiento, mediante el llenado del Formulario de evaluación del cumplimiento a la VAT. * La Supervisión Regional de ENTEL S.A., convocará al Contratista, para la devolución del Informe de Visita al Trazado y solicitara su firma en el Formulario de Evaluación del cumplimiento a la VAT, para su constancia y aceptación de la evaluación efectuada por ENTEL S.A. En caso de no aceptar la evaluación, el Contratista deberá presentar un informe de descargo acompañado de las pruebas y documentación necesaria, en un tiempo menor a 2 (dos) días hábiles, transcurrido este tiempo cualquier descargo no será considerado. * Luego de presentado el informe y pruebas de descargo por parte del Contratista, la Supervisión Regional de ENTEL S.A. realizará la evaluación del mismo y considerará o no su procedencia, sustentando y respaldando su posición mediante nota de devolución del informe al Contratista, en un plazo menor a 2 (dos) días hábiles.   Las Órdenes de Trabajo, serán emitidas por el Supervisor Regional de ENTEL S.A. de manera independiente para cada sección y contendrá las instrucciones para la ejecución de las obras en la sección, en función a los problemas y soluciones propuestas formulario de Visitas al Trazado entregado por el Contratista.  La Orden de Trabajo emitida por el Supervisor Regional de ENTEL S.A. , detallará los problemas encontrados, su ubicación específica, solución y el correspondiente plazo tentativo para su ejecución.   * La verificación de los tiempos establecidos para el Servicio de Mantenimiento a la infraestructura de fibra óptica, será estrictamente controlada mediante la información respaldada y detallada en la hoja de seguimiento y control de fechas de entrega, recepción y devolución del documento; consiguientemente, la presentación y llenado de la misma es obligatoria para todos los trámites correspondientes a la presentación de informes de VAT y planillas de pago, caso contario reclamos del Contratista por retrasos, no serán considerados. |  |  |  |
| **3.2.6.** | **PERSONAL, LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA** |  |  |  |
|  | **Personal**  Las actividades del mantenimiento a la infraestructura del cable de fibra óptica, deben ser ejecutadas por personal especializado y bajo la dirección en campo de un técnico capacitado en obras civiles, tendidos subterráneos y aéreos de cables de fibra óptica y manipuleo de cajas de empalme, reubicaciones y/o construcción de infraestructura de fibra óptica, etc. Asimismo, se requiere que se cuente con la experiencia necesaria para realizar las acciones de coordinación técnica con distintos actores, empresas e instituciones.  El Oferente debe presentar un organigrama tentativo. Los datos del personal propuesto por el contratista deben estar registrados de acuerdo a los requerimientos del **Formulario B-3.**  Las actividades de visita al trazado y coordinaciones, control de ejecución de órdenes de trabajo y funciones de supervisión son realizadas por el Responsable del Centro de Mantenimiento.    **Responsable Centro de Mantenimiento.-** El perfil de formación requerido es ser Ingeniero Civil ó egresado de Ingeniería Civil. El Responsable de Centro de Mantenimiento tiene la función de coordinación, control y seguimiento permanente en obra de todas las actividades que la Empresa Contratista se encuentre ejecutando en campo, asimismo, es responsable del cumplimiento a las Especificaciones Técnicas establecidas, instrucciones de la Supervisión, Cronograma de Actividades y Calidad de las Obras ejecutadas. Para este cargo se requiere experiencia mínima de 5 años en el rubro de construcción, trabajos en carreteras, supervisión de proyectos y obras de infraestructura para fibra óptica y obras similares.  Se considerará para aspectos de calificación de la experiencia del personal, la siguiente definición correspondiente a obras similares:   * + - Director y/o Supervisor de Obras, con experiencia en proyectos de infraestructura de telecomunicaciones, mantenimiento y/o construcción de infraestructura de fibra óptica, construcción de caminos, canalizaciones, embovedados, movimientos de tierras en general, tendidos aéreos eléctricos y de telefonía.   Se establece que la principal actividad de este personal, es el de realizar el control y ejecución de todas las obras asignadas mediante OT´s por la Supervisión Regional, asimismo, garantizar la calidad de los trabajos y los tiempos de ejecución establecidos    Para efectos de calificación se realizará la ponderación de los años de experiencia, considerando el puntaje mayor a los cinco años de experiencia solicitados.  En la eventualidad de existir disconformidad con alguna persona propuesta por el Contratista, Entel S.A. tiene la facultad de exigir que dicho personal deje de realizar actividades del mantenimiento y el Contratista debe remplazarlo por otro que cumpla de igual o mejor manera el perfil requerido.  ENTEL S.A. sugiere que el personal mínimo no calificable de campo requerido para la ejecución del Mantenimiento en cada uno de los Centros de Mantenimiento:   * Cochabamba: 1 Cuadrilla de tres personas * Santa Cruz: 1 Cuadrilla de tres personas * Yacuiba: 1 cuadrilla de tres personas * Tarija: 1 cuadrilla de tres personas.   El responsable del centro de mantenimiento deberá comunicar a supervisores de ENTEL, el nombre de la persona designada para la entrega y recepción de documentación e información de mantenimiento (recepción de órdenes de trabajo, entrega de informes y reportes, etc.).  En caso de presentarse situaciones en las que el personal mínimo requerido no pueda cumplir adecuada y oportunamente con la ejecución de las obras de mantenimiento, debido a la cantidad y la magnitud de las mismas poniendo en riesgo la infraestructura de fibra óptica, el Contratista conformará cuadrillas de trabajo adicionales que le permita cumplir con las obras y trabajos asignados en un tiempo adecuado. |  |  |  |
| **3.2.7** | **EXPERIENCIA REQUERIDA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.** |  |  |  |
|  | La experiencia del proponente, es el conjunto de contratos de obra ejecutados como empresa constructora durante los últimos diez (10) años, que serán acreditados con certificado (contrato) firmado por el contratante o acta de recepción definitiva de la obra.  Se define como experiencia general, el conjunto de obras civiles en general y como experiencia específica el conjunto de obras civiles similares a la obra objeto de la contratación.  La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa. Esto quiere decir que la “construcción de obras similares” pueden ser incluidas en el requerimiento de experiencia general, sin embargo “construcción de obras civiles en general” no pueden ser incluidas como experiencia específica.  En los casos de Asociación Accidental y según su propósito, la experiencia general y específica, serán la suma de los montos de las experiencias individualmente demostradas por las empresas que integran la Asociación.  A fin de determinar sí la asociación cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados, se sumarán las cifras de experiencia general o específica correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación accidental. Si en la propuesta presentada la sumatoria de experiencias no cumple con el puntaje mínimo requerido, la propuesta será descalificada.  La Experiencia General y Específica de la empresa o asociación accidental, será acreditada por separado en los **Formularios B-1 y B-2.** |  |  |  |
| **3.2.8** | **IMPACTO AMBIENTAL** |  |  |  |
|  | El Contratista debe considerar que la ejecución de las actividades deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de la reglamentación de la ley 1333 del Medio Ambiente y la normativa vigente del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación. |  |  |  |
| **3.2.9** | **SEGURIDAD INDUSTRIAL** |  |  |  |
|  | No se podrá ejecutar ningún trabajo de riesgo potencial, sin los respectivos permisos de las autoridades correspondientes.  Se colocarán las señales de peligro de acuerdo a las características del trabajo a realizar y no se retiraran hasta culminar los mismos y retirar los desechos en ciudades.  En canalizaciones se evitarán que las zanjas y escombros perjudiquen el tráfico vehicular y peatonal o ponga en riesgo las edificaciones circundantes.  El trabajo deberá ser organizado de tal manera que tanto en el transcurso de la obra como al finalizar la misma no ocasionen molestias a transeúntes, vehículos, inmuebles o negocios circundantes, asegurando que será posible cruzar de un lado de la zanja a otro mediante puentes de metal para vehículos y de madera para los inmuebles o negocios.  En caso de utilizar explosivos se notificará a Entel S.A. y a las autoridades pertinentes para su autorización. La adquisición, transporte y utilización se hará atendiendo las instrucciones, normas del fabricante y la reglamentación que existe al respecto por parte del Gobierno, la Policía y las Fuerzas Armadas de Bolivia  Los trabajos de canalización no deben obstruir cañerías, drenajes y desagües, obras de arte, zanjas de coronamiento en carreteras.  Los escombros sobrantes deben ser retirados simultáneamente con el avance de la obra, dejando las calles o vías afectadas como estaban antes del trabajo.  En caso de daños que se puedan ocasionar a instalaciones de acueductos, alcantarillados, energía o gas, la reparación y los gastos corren por cuenta del Contratista.  El Contratista deberá comunicar a Entel S.A. sobre cualquier daño a terceros, asumiendo el Contratista los gastos de reparación, dejando a Entel S.A. libre de responsabilidad civil o penal.  El Contratista deberá proveer a su personal la adecuada ropa de trabajo necesaria e identificación como parte de su Empresa. |  |  |  |
| **3.2.10** | **SUPERVISIÓN** |  |  |  |
|  | ENTEL S.A. efectuará mediante los Responsables Regionales, la supervisión de obras para controlar, verificar, cuantificar volúmenes de obra y aprobar todos los materiales y calidad de las obras ejecutadas.  La supervisión se realizará durante la ejecución de las órdenes de trabajo y también cuando los trabajos estén totalmente concluidos. La información de volumen de trabajo recabada durante la supervisión será comparada con la información presentada por el contratista para la certificación del trabajo ejecutado.  Las inspecciones realizadas por la Supervisión, no liberará al contratista de sus obligaciones contractuales ni las garantías convenidas.  Toda vez que las condiciones de obra lo requieran, la Supervisión podrá instruir la realización de pruebas de compactación, hormigones, aceros, etc. Los costos asociados a estas pruebas serán cubiertas por ENTEL S.A. En caso de evidenciarse valores fuera de las especificaciones técnicas el Contratista asumirá los costos de los ensayos y remplazará a su costo los trabajos observados.  La Supervisión realizará los controles técnicos cada vez que existan dudas razonables en la ejecución de los trabajos, si el resultado de las mismas demostraran datos que justifiquen el rechazo de las obras, el costo de los ensayos y controles correrán por cuenta del Contratista.  La Supervisión debe hacer una evaluación del conjunto terminado, considerando aspectos hidrológicos, drenajes, estructuras, estabilidad, funcionamiento, seguridad, etc., y proveer soluciones y recomendaciones, los mismos que serán resueltos por el contratista a su costo. |  |  |  |
| **3.2.11** | **CONTENIDO MÍNIMO DE PLANILLAS Ó CERTIFICADOS DE PAGO.** |  |  |  |
|  | Luego de la conclusión de una Orden de Trabajo en su totalidad, el Contratista deberá presentar el Certificado de Pago, este reporte y la aprobación de Entel S.A., son documentos indispensables en los certificados de pago. A continuación se detalla el contenido mínimo, no limitativo:  **CERTIFICADOS DE PAGO:**   1. Carátula 2. Nota de presentación. 3. Orden de trabajo emitida y firmada por ENTEL S.A. 4. Hoja de seguimiento y control de fechas de entrega, recepción y devolución de documentos. 5. Certificado de Pago Total. 6. Planilla General de Ítems, Cantidades y Precios. 7. Planillas de Cómputos Métricos. 8. Planillas de Campo - Croquis y Esquemas. 9. Cronograma de Actividades propuesto y real ejecutado. 10. Memorias de Cálculo (si corresponde). 11. Actualización de los esquemáticos del cable de fibra óptica (si corresponde). 12. Registro fotográfico impreso a color. (CD con más detalles)   **INFORMES MENSUALES (CANON)**   1. Carátula 2. Nota de presentación. 3. Hoja de seguimiento y control de fechas de entrega, recepción y devolución de documentos. 4. Certificado de Pago 5. Planilla General de Ítems, Cantidades y Precios 6. Organización de la empresa, datos, responsables, organigrama 7. Formulario de reporte e identificación de criticidades. 8. Informe Técnico resumido, estableciendo priorizaciones y acciones que sean requeridas. 9. Formulario de reporte diario de actividades 10. Formulario de verificación y cumplimiento de personal, logística y actividades asociadas al Canon. 11. Actas de reunión y coordinación en campo 12. Agenda de contactos debidamente actualizada 13. CD con track de los recorridos efectuados en el mes.   En caso que el contratista no presentara toda la documentación solicitada verificada previamente mediante una lista de contenido, no se dará curso a la revisión correspondiente, siendo el trámite devuelto de manera inmediata para su complementación. |  |  |  |
| **3.2.12** | **DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN.** |  |  |  |
|  | Emitida la Orden de Trabajo y definido el Cronograma de Actividades, el Contratista deberá proceder con la ejecución de las obras de mantenimiento establecidas en la misma, en consecuencia no se efectuarán pagos parciales.  Una vez que se hayan concluido totalmente las obras requeridas en la respectiva Orden de Trabajo, el contratista podrá efectuar la presentación de los Reportes y Certificados de Pago correspondiente a la Orden de Trabajo.  El Certificado de Pago e Informe Mensual, deberá ser presentado en 3 ejemplares para ENTEL S.A. (1 Original y 2 Copias), con el contenido detallado en el punto anterior; sin embargo, cabe señalar las siguientes instrucciones que permitirán efectuar una revisión y cuantificación adecuada a las obras ejecutadas así como la revisión del Certificado de Pago en gabinete:   * 1. Las Órdenes de Trabajo deberán ser emitidas por tramos es decir considerando todos los problemas ubicados a lo largo del mismo. La emisión de OT´s de esta manera, facilitará la posterior revisión y verificación de volúmenes de obra.   2. De igual manera, los Certificados de Pago deberán ser presentados conforme a la emisión de las Órdenes de Trabajo y solo cuando estas hayan sido concluidas en su totalidad. La no conclusión de las Órdenes de Trabajo no impide que el Responsable Regional de Entel S.A. emita adicionales Órdenes de Trabajo.   3. Cuando una Orden de Trabajo considere trabajos de magnitud, esta podrá ser dividida en coordinación con el Responsable Regional de Entel S.A.   4. Presentado el Certificado de Pago, la Supervisión Regional en un plazo máximo de 7 días hábiles procederá a la verificación, control y aprobación o rechazo del Certificado de Pago presentado, caso contrario y si no existiese alguna razón de fuerza mayor comunicada por el Supervisor Regional de forma oficial y anticipada, se considerara que el Certificado no tiene observaciones.   5. Para tal efecto el Supervisor Regional convocará a realizar una inspección conjunta in-situ a las obras ejecutadas.   6. En campo el Supervisor Regional, procederá a verificar la calidad de las obras ejecutadas y verificar los cómputos métricos correspondientes, por lo que en caso de observaciones y discrepancias entre los datos del Certificado y los volúmenes o calidad de las obras verificada, el Supervisor Regional procederá a la devolución del Certificado, detallando las observaciones y aspectos que deben ser corregidos.   7. En caso de no presentarse ninguna observación a la calidad ni a la cantidad de las obras ejecutadas y certificadas, deberá proceder a la aprobación de la misma y realizar la devolución del Certificado del Pago al Contratista para que este realice la presentación del documento a la Gerencia de Operación y Mantenimiento.   8. En caso de haberse procedido a la devolución del Certificado del Pago al Contratista, este en un plazo no mayor a 5 días calendario procederá a realizar las correcciones a las observaciones establecidas.   9. Corregidas las mismas procederá a la presentación del Certificado de Pago al Supervisor Regional para que nuevamente en el plazo de 5 días calendario, proceda a la revisión, verificación y control correspondiente. En caso de presentarse mayores observaciones se deberá proceder de acuerdo al inciso g.   10. Las órdenes de trabajo menores implican tiempos cortos de ejecución, la verificación y certificación en campo de volúmenes de obra deben realizarse durante el mes. La empresa contratista deberá presentar la panilla de pago correspondiente a las OT menores al final de cada mes.   11. Las órdenes de trabajo mayores que implican un tiempo de ejecución mayor a un mes, las verificación y certificación debe realizarse mensualmente estableciendo volúmenes parciales ejecutados, los mismos deben ser presentados en una planilla para procesamiento de pago. En este caso, tendremos varias panillas de pago asociadas a una misma OT. Los volúmenes de trabajos asociados a cada planilla parcial deben estar descritos de manera precisa y clara, referenciada a la longitud y ubicación de la infraestructura de fibra óptica afectada, las panillas parciales debe estar enumeradas. A la última planilla de la OT, deberá adjuntarse el resumen del informe técnico de la ejecución de la OT, (resumen de volúmenes y montos totales).   Los Certificados de Pago, deberán incluir para cada una de las obras ejecutadas la correspondiente Planilla de Campo, Cómputos Métricos y la Planilla parcial de los Ítems, Cantidades y Precios. (Ver formato adjunto)  La sumatoria de todas las Planillas parciales, darán como resultado la Planilla General de Ítems, Cantidades y Precios, estableciendo las cantidades totales ejecutadas así como el monto total a ser cancelado, correspondientes a una determinada sección.  Con la finalidad de homogenizar los formatos de presentación, se adjuntan al presente pliego los formatos de Certificados de Pago, las Planillas de Ítems, Cantidades y Precios y las Planillas de Campo tipo. |  |  |  |
| **3.2.13** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS.** |  |  |  |
|  | Se adjunta a la presente las especificaciones técnicas específicas para las diferentes obras y actividades indicando sus características constructivas, métodos, procedimientos, normas de instalación y sus respectivos diseños que deben ser aplicados durante toda la vigencia del contrato. |  |  |  |
| **3.2.14** | **CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PRECIOS** |  |  |  |
|  | Para la presentación de precios, se ha elaborado el Formulario C-1 que forma parte del Sobre C. A continuación se detalla:  En el Formulario C-1, se deben presentar los precios unitarios de cada uno de los ítems detallados en el mismo, este precio unitario y según corresponda deberá considerar todos los gastos asociados a personal, mano de obra, materiales, herramientas, vehículos, transporte de personal, gastos administrativos, garantías, impuestos y utilidades.  En lo que respecta al área geográfica para la aplicación de precios señalar que estos se aplican tanto a área urbana como larga distancia.  A continuación se detallan los distintos aspectos que el proponente deberá considerar para la presentación de Precios Unitarios “SOBRE “C”.   * + - Los Precios Unitarios deberán considerar dentro de su estructura todos los costos inherentes a la actividad correspondiente es decir: Mano de obra calificada, Mano de Obra semi-calificada, Materiales, Herramientas, Equipos y Herramientas, gastos administrativos, impuestos y utilidades para la ejecución de actividades y obras en las áreas urbanas y rurales correspondientes a cada Centro de Mantenimiento.     - En lo que respecta los gastos administrativos, costos indirectos, impuestos y utilidades estos deberán considerar todos los aspectos necesarios que impliquen la sostenibilidad y gestión eficiente de un Centro de Mantenimiento.     - La evaluación de los Precios Unitarios, se realizará en función a la aplicación de los Precios Unitarios a un modelo simulador de obras de mantenimiento integral que permita evaluar el costo simulado de las obras ejecutadas, para de esta manera poder comparar las ofertas económicas presentadas. |  |  |  |
| **3.2.15** | **PENALIDADES.** |  |  |  |
|  | El incumplimiento de las especificaciones técnicas de mantenimiento implica pérdidas económicas para ENTEL, por el deterioro mayor de la infraestructura de fibra óptica, daños en el cable de fibra óptica que afectan a la calidad de los servicios de telecomunicaciones cursados. Por esta razón, se establecen las siguientes penalidades:     * 1. **Incumplimiento de cronograma y plazos de las OT´s emitidas.**   En el caso que se detecte que la empresa contratista ha incumplido injustificadamente el cronograma de actividades propuesto para cada una de las Órdenes de Trabajo a ser emitidas por los responsables regionales de mantenimiento de ENTEL S.A. o los plazos para la presentación de los Cronogramas e inicio de obras, se le aplicará por cada día calendario de retraso, una penalidad de Bs. 300,00 a ser descontados del monto total correspondiente a la Planilla, asociada a la Orden de Trabajo incumplida.   * 1. **Incumplimiento de Recursos Técnicos, Humanos y Logísticos requeridos y establecidos para las actividades previstas en el CANON mensual.**   Si en las inspecciones que se realicen, ENTEL S.A. verifica que el Contratista no cuenta con todo el personal, equipos y materiales requeridos por ENTEL S.A., para realizar las actividades dentro del CANON, se aplicará una penalidad de Bs. 3.000,0 por cada incumplimiento en la provisión de recursos humanos o vehículo. Por incumplimiento en la provisión de ítems menores de mantenimiento correspondiente a VAT se aplicará una penalidad de 1.000,00 Bs, por cada caso.  Por incumplimiento de tiempos de provisión de reportes de VAT se aplicará una penalidad de 1.000,00 Bs. en casos de eventos de emergencia y de 300,00 Bs. en otros casos.   * 1. **Incumplimiento a disposiciones de Seguridad Industrial.**   Si se evidencia en las inspecciones mensuales que realice ENTEL S.A., que el Contratista incumple con la implementación de dispositivos y acciones preventivas correspondientes a la seguridad industrial de su personal, vehículos, equipos, etc. se aplicará inicialmente una llamada de atención escrita. En caso de reincidir esta observación, se procederá a la aplicación de una penalidad de Bs. 2.500,00 en la planilla de obra que se encuentre en ejecución del mes correspondiente.   * 1. **Trabajos que no cumplan las especificaciones técnicas.**   Si se evidencia en las inspecciones que los trabajos realizados no cumplen con las especificaciones técnicas se aplicará una penalidad de dos por ciento (2 %) del pago total de la(s) Orden(es) de Trabajo a la cual corresponde la obra observada, además que la empresa contratista deberá realizar nuevamente los trabajos de acuerdo a especificaciones y a su costo.   * 1. **Cortes de tráfico o daños en las instalaciones de ENTEL S.A.**   En el caso que el Contratista en el desarrollo de las operaciones, produzca cortes de tráfico o daños en las instalaciones de ENTEL S.A., se aplicará una penalidad de 6.000,00 Bs.  Todas las penalidades serán efectuadas en los pagos mensuales correspondientes a los certificados de pago, según corresponda. |  |  |  |

1. **CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **4.1** | **CRITERIOS MANDATORIOS** | **PONDERACIÓN**  **SOBRE (70%)** |
|  | Cumplimiento de todos los puntos MANDATORIOS | **70.0%** |
| **TOTAL CRITERIOS MANDATORIOS (A)** | | **70.0%** |
| **4.2** | **CRITERIOS MANDATORIOS CALIFICABLES** | **PONDERACIÓN**  **SOBRE (30%)** |
|  | **EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA.-** Presentación de documentos y certificados que acrediten la Experiencia General de la Empresa, de acuerdo al **Formulario B-1,** durante los Últimos diez (10) Años.  Se considera como Experiencia General, obras de infraestructura vial, que involucren construcción de caminos. La evaluación se efectuara sumando las los montos detallados en el **Formulario B-1** y que cuenten con el debido respaldo documental de cada proyecto certificado, asignando el puntaje mayor a la suma mayor. (Ver Anexo Propuesta) | **5.0 %** |
|  | **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA.-** Presentación de documentos y certificados que acrediten la Experiencia Especifica de la Empresa, de acuerdo al **Formulario B-2**, durante los últimos diez (10) Años  Se considera como experiencia especifica al conjunto de obras civiles similares a la obra objeto de la contratación, como ser: Mantenimiento y/o construcción de infraestructura para redes de fibra óptica de larga distancia o urbana, aéreas o subterráneas, en las que se hayan ejecutado trabajos de tendidos de fibra óptica, reubicaciones del cable de F.O. La evaluación se efectuara sumando las los montos detallados en el **Formulario B-2** y que cuenten con el debido respaldo documental de cada proyecto certificado, asignando el puntaje mayor a la suma mayor. (Ver Anexo Propuesta) | **15.0%** |
|  | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL.-** Responsable de Centro de Mantenimiento  Hoja de Vida y Experiencia Documentada en obras similares del Personal Propuesto.  Es imprescindible que el personal propuesto tenga conocimiento pleno en la ejecución de obras de Infraestructura Civil aérea para Fibra Óptica. **Formulario B-3.**  Este formulario debe ser llenado de forma independiente para cada Ciudad a la cual se presenta la propuesta. | **10.0%** |
| **TOTAL CRITERIOS MANDATORIOS CALIFICABLES (B)** | | **30,0%** |
| **CALIFICACIÓN TOTAL (A+B)** | | **100.0%** |

1. **COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

La empresa oferente deberá presentar su cotización en el formato establecido en los formularios C-1 y C-2 adjuntos.

La empresa oferente podrá presentar su cotización para una región o para las dos regiones. La adjudicación se realizará por región.

1. **DURACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

El contrato del servicio de mantenimiento se suscribirá para un periodo de dos años (2). En caso de necesidad y previo acuerdo de partes podrá procederse la suscripción de un contrato ampliatorio.

1. **TRAMOS DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA**

En la Tabla 1 está la información de tramos y longitudes de infraestructura de fibra óptica asignados a los centros de mantenimiento

Entel proveerá la información de los tramos de infraestructura de fibra óptica urbana en la fase de implementación del servicio de mantenimiento.

**Tabla 1. Tramos asignados a Centros de Mantenimiento**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **REGIÓN** | **CENTRO DE MANTENIMIENTO** | **SECCIÓN** | **TRAMOS BAJO  RESPONSABILIDAD** | **LONGITUD  FÍSICA   Km.** | **LONGITUD SECCIÓN  Km.** |
|
|  |  |  |  |  |  |
| **REGIÓN 2** | **CENTRO DE MANTENIMIENTO  COCHABAMBA.** | CBBA - URB | Anillos Urbanos | 120,00 | 120,00 |
| CBBA - SEC 1 | Pongo - Cochabamba | 90,00 | 90,00 |
| CBBA - SEC 2 | Cochabamba- Quewiñapamapa | 106,00 | 294,00 |
| Quewiñapampa - Villa Esperanza | 95,00 |
| Villa Esperanza - Palizada | 93,00 |
|  |  |  |  |  |
| **CENTRO DE MANTENIMIENTO  SANTA CRUZ** | S.CRUZ - URB | Anillos Urbanos | 250,00 | 250,00 |
| S.CRUZ - SEC 1 | Palizada - Samaipata | 100,00 | 221,00 |
| Samaipata - Santa Cruz | 121,00 |
| S.CRUZ - SEC 2 | Santa Cruz - Abapo | 126,00 | 272,00 |
| Abapo - Camiri | 146,00 |
| S.CRUZ - SEC 3 | Santa Cruz - Warnes | 29,00 | 52,00 |
| Warnes - Montero | 23,00 |
| S.CRUZ - SEC 4 | Santa Cruz - Cotoca | 26,00 | 26,00 |
|  |  | S.CRUZ - SEC 5 | Cotoca-Pailon | 30 | 30 |
|  |  |  |  |  |  |
| **REGIÓN 3** | **CENTRO DE MANTENIMIENTO  YACUIBA** | YAC - SEC. 1 | Camiri - Machareti | 107,00 | 376,00 |
| Machareti - Villa Montes | 56,00 |
| Villa Montes - Yacuiba | 93,00 |
| YAC - SEC. 2 | Villa Montes - Ibibobo | 60,00 |
| Ibibobo - Puerto Sucre (Hito BR 94) | 60,00 |
| YAC - SEC. 3 | Palos Blancos - Yacuiba | 98,00 | 98,00 |
| **CENTRO DE MANTENIMIENTO  TARIJA** | TJ - SEC 1 | Entre Ríos - Palos Blancos | 72,30 | 169,30 |
| Tarija - Entre Ríos | 97,00 |
| TJ - SEC. 2 | El Puente - Tarija | 110,00 | 188,00 |
| Camargo - El Puente | 78,00 |

A requerimiento de ENTEL, la empresa contratista deberá realizar trabajos de mantenimiento correctivo y emergencias en infraestructura de fibra óptica de nuevos enlaces regionales de larga distancia. Los precios unitarios cotizados se aplicarán para el procesamiento de pago de estos trabajos de mantenimiento. La información correspondiente a trabajos de mantenimiento será provista por ENTEL. Para trabajos de mantenimiento mayores, ENTEL podrá solicitar la optimización de la cotización que refleje la optimización del uso de recursos logísticos, técnicos y humanos.

**PARTE III**

**ANEXOS**

Anexo No. 1 – Consideraciones Generales del Proceso de Contratación

Anexo No. 2 – Declaración de Integridad del Personal de la Empresa proponente

Anexo No. 3 – Modelo del documento de compra

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 1** | **CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO** |

**Consideraciones Generales**

* **Adjudicación:** Entel S.A. se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o de adquirir la totalidad o parte de los bienes/servicios objeto del presente proceso, de acuerdo a la mejor solución técnico-económica y a los intereses de ENTEL SA.
* **Naturaleza confidencial de las propuestas:** A excepción de aquellas permitidas por las leyes de Bolivia, Entel S.A. no divulgará ninguna información con respecto a las propuestas, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas; por consiguiente Entel S.A. puede proceder con la calificación de acuerdo a sus normas internas y legales vigentes.
* **Confidencialidad:** El contenido absoluto del presente Pliego de Condiciones, constituye información confidencial de Entel S.A. y se proporciona únicamente para propósitos de referencia en la presentación de ofertas. Al recibir esta documentación, el proponente acuerda mantener confidencialidad sobre la información y no reproducirla o divulgarla fuera del grupo directamente responsable de la evaluación de sus contenidos, a menos que Entel S.A. lo autorice por escrito.
* **Acciones legales:** Entel S.A. se reserva el derecho de seguir las acciones civiles o penales que correspondan, al margen de dar de baja de su árbol de proponentes a la empresa que infrinja su acuerdo de confidencialidad.
* **Medida Anticorrupción:** No puede efectuarse ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier clase, que constituya una práctica ilegal o de corrupción, ya sea directa o indirecta como un aliciente o recompensa por el otorgamiento de ésta prestación. Ese tipo de prácticas será fundamento para no considerar al proponente en la adjudicación del contrato, pudiendo aplicarse otras acciones civiles y/o penales.
* **Prohibición de Competencia:** En contratos resultantes de la adjudicación del presente proceso se contemplará la cláusula de no competencia.

“El PROVEEDOR, asume la obligación ineludible de no competir con los servicios que presta a Entel S.A.; si se evidencia la competencia de servicios (competencia directa a través de su empresa o indirecta a través de sus ejecutivos, directivos o empresas relacionadas), el presente contrato será resuelto inmediatamente y se procederá a la ejecución de la Garantía por Incumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno.”

En este sentido Entel S.A. se reserva el derecho de no incluir en el proceso de selección y adjudicación al proveedor que incumpla con dicha cláusula.

* **Impedidos de Participar:** Aquellas empresas que tengan cualquier tipo de pendiente, cuentas por pagar, compromisos contractuales declarados en mora o incumplidos, observaciones en la calidad de sus productos/servicios, o procesos administrativos y/o judiciales con la Empresa, no podrán habilitarse, o ser consideradas como proponentes para el presente proceso.

**Consideraciones previas a la presentación de propuestas**

* **Revisión y Modificación del Pliego de Condiciones:** Entel S.A. se reserva el derecho de revisar y modificar el Pliego de Condiciones durante la etapa de invitación. Asimismo, la revisión y/o modificación del Pliego de Condiciones pueden ser realizados como consecuencia de la reunión de aclaración. De producirse estas situaciones, las modificaciones serán comunicadas a los proponentes.
* **Solicitud de Ampliación del Plazo de Entrega de Ofertas:** Los proponentes deberán enviar una carta solicitando la ampliación del plazo de presentación de propuestas, hasta dos (2) días hábiles antes del plazo de entrega establecido en el Pliego de Condiciones. Recibida esta solicitud, Entel S.A. realizará el análisis de tiempo de ampliación del plazo de entrega de las ofertas según cada caso, comunicando los cambios. En caso fortuito o de fuerza mayor[[2]](#footnote-2), los proponentes pueden enviar su solicitud de ampliación del plazo mediante nota escrita a la Gerencia de Adquisiciones en un tiempo no menor a cuarenta y ocho (48) horas del tiempo límite fijado para la presentación de ofertas. Una vez evaluada dicha solicitud y aceptada por Entel S.A. como válida, se comunicará a todos los proponentes la designación de una nueva fecha de presentación de propuestas.
* **Rechazo de Propuestas:** No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el apartado 6 “Presentación de Propuestas”, y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por Entel S.A.
* La ausencia de cualquier documento solicitado en el Pliego de Condiciones, determina la inhabilitación de la propuesta.

**Consideraciones durante el proceso**

* Participan del acto representantes de los proveedores que presentaron sus propuestas y la Comisión de Calificación de Entel S.A.
* No se procede a la apertura de la Propuesta Técnica (sobre “B”) y la Propuesta Económica (sobre “C”) si los oferentes no se habilitan con los Documentos Administrativos (sobre “A”).
* No se procede a la apertura de los sobres “B” y “C” de las empresas que hubieran sido inhabilitadas en el proceso de calificación del sobre “A”, ésta decisión será comunicada en el acto de apertura, devolviendo el o los sobres que no hayan sido abiertos.
* Errores Subsanables y no subsanables en la propuesta:

1. Error subsanable es el que incide sobre aspectos no sustanciales, sean accidentales, accesorios o de forma, sin afectar la legalidad ni la solvencia de las propuestas. Es susceptible de ser rectificado siempre y cuando no afecte los términos y condiciones de la propuesta, no conceda ventajas indebidas en detrimento de los otros proponentes y no se considere omisión de la presentación de documentos. Todo error considerado subsanable, será consignado en el informe de calificación.
2. Errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:
   1. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal del proponente.
   2. La falta de la propuesta técnica.
   3. La falta de la propuesta económica.
   4. La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
   5. La ausencia del Poder del representante Legal del proponente.
   6. La presentación de una Garantía de Seriedad de Propuesta diferente a la solicitada.
   7. Cuando se presente en fotocopia simple, los documentos solicitados en original o debidamente legalizados.
   8. La falta de presentación de documentos u omisión, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.

Todo error considerado no subsanable, será consignado en el Informe de Calificación.

* **Convocatoria Desierta:** Entel S.A. se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria en cualquier etapa en la que se encuentre, con anterioridad a la adjudicación y en los siguientes casos:

1. No se hubiera recibido ninguna propuesta
2. Ningún proponente hubiera cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de los documentos necesarios para la formalización de la relación comercial o desista de la misma y no existan otras propuestas calificadas.

* **Cancelación,** **Anulación y/o Suspensión:** Entel S.A. puede suspender, cancelar o declarar anulada y sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa previa a la formalización de la relación comercial, por las razones siguientes:

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso, o en su defecto porque la Unidad Solicitante haya demostrado que la necesidad de contratación se haya extinguido.
2. Cuando se determine incumplimiento o inobservancia al procedimiento para la adquisición respectiva y/o desvirtúe la legalidad y validez del proceso.
3. Cuando a juicio de Entel S.A., las ofertas no se adecuen a sus intereses y/o a las normas y procedimientos legales vigentes.

* **Rechazo de propuestas:** Entel S.A. puede rechazar las propuestas, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Ofertas presentadas fuera de fecha y hora establecidas en el Pliego de Condiciones; exceptuando los casos fortuitos o de fuerza mayor aprobados por el Comité de Evaluación.
2. Ofertas que tengan raspaduras, alteraciones o enmiendas.
3. Ofertas que no cumplan con cualquiera de las especificaciones descritas en el Pliego de Condiciones.
4. Cuando a juicio de Entel S.A., los precios ofertados no guarden relación con el mercado.
5. Entel S.A. se reserva el derecho de desestimar cualquier propuesta, si a su juicio ésta no satisface sus expectativas y necesidades; o si el proponente no es merecedor de  la confianza de Entel S.A.
6. Cuando el proponente presente dos o más propuestas alternativas de diferentes marcas en una misma propuesta.

**Desistimiento y Nueva Adjudicación:** Si el proponente adjudicado decide desistir de la adjudicación, Entel S.A. ejecutará la Boleta de Garantía o Póliza de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente y podrá negociar con la segunda propuesta mejor calificada, y así sucesivamente; conforme a sus mejores intereses, o podrá declarar desierto el proceso, dando lugar a iniciar una nueva convocatoria bajo otra modalidad de compra.

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 2** | **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PROPONENTE** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Razón Social | : |  |  |
| Objeto del Proceso | : |  |  |
| N° de Convocatoria | : |  | **LICITACIÓN PÚBLICA 013/2015** |
| Lugar y Fecha | : |  |  |

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, a nombre de la empresa……………………. a la cual es representamos, declaramos expresamente nuestra conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

1. A nombre de la entidad proponente y conforme el Poder recibido, declaramos y garantizamos haber examinado el Pliego de Condiciones y sus aclaraciones y enmiendas, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que en caso de ser adjudicados, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, nos damos por notificados que la empresa tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
3. En caso de obtener la adjudicación, nuestra propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento de compra.

**II.- Declaración Jurada**

1. Como empresa proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación por Entel S.A. y no incurriremos en relacionamiento que no sea a través de medio oficial y escrito, siendo el incumplimiento de esta declaración causal de rechazo o descalificación de la propuesta.
2. Nos comprometemos a denunciar por escrito, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de Entel S.A. cualquier tipo de presión, o intento de extorsión de parte de los funcionarios de la Empresa convocante, de otras empresas o terceros ajenos a la institución, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
3. Afirmamos que no tenemos conflicto de intereses para el presente proceso de contratación y no se ha incurrido en negociaciones previas con ningún funcionario ni Autoridad relacionada a Entel S.A., ni con terceros ajenos a la institución.

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos en forma libre y voluntaria, sin que medie, error, presión o violencia, que en nuestra condición de Proponentes en el presente proceso de contratación, en cuanto nos corresponde, cumpliremos con la normativa vigente de la Empresa Entel S.A.

**Representante Legal**

Firma: ……………………………………………………………………………………

Nombre Completo: …………………………………………………………………………

C.I.: ………………………………………………………………………………………………

Domicilio: ………………………………………………………………………………………………

**Personal relacionado al proceso de contratación (empresa proponente)**

Firma: ……………………………………………………………………………………………

Nombre Completo:…………………………………………………………………………………

C.I.: …………………………………………………………………………………………….

Domicilio: …………………………………………………………………………………………….

Firma: …………………………………………………………………………………………..

Nombre Completo: ………………………………………………………………………

C.I.: ……………………………………………………………………………………………

Domicilio: ……………………………………………………………………………………………

Lugar, fecha: ……………………………………………………………………………………………

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 3** | **DOCUMENTO DE COMPRA** |

**CONTRATO PRIVADO**

Conste por el presente documento, relativo a un contrato privado de “………………………………………………….” elaborado en el marco de lo dispuesto por los Arts. 519° y 1297° del Código Civil Boliviano, que será elevado a instrumento público, con el reconocimiento de firmas y rúbricas, al tenor de las cláusulas, condiciones y términos siguientes:

**PRIMERA: PARTES CONTRATANTES.-** Intervienen en la suscripción del contrato**:**

1.1 La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**  **ENTEL S.A.** con Matrícula de Fundempresa N° 00013290, con NIT 1020703023, legalmente representada por los señores Oscar Coca Antezana, Gerente General, conforme del Testimonio Poder General de Administración N° 319/2013 de 12/04/13, Salvador Emilio Pinto Marín, Gerente de Finanzas y Administración y Sócrates Emilio Evia Viscarra en su calidad de Gerente de Atención al Cliente, estos últimos apoderados en virtud al Testimonio de Poder Especial, Expreso y Suficiente N° 260/2013 de fecha 03/04/2013, otorgados ante las Notarías de Fe Pública N° 036 y 037 a cargo de los Dres. Judith Mery Rojas Arce y Dennys Eduardo Tapia Crespo, del Distrito Judicial de La Paz, en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominará ENTEL S. A. y por otra parte;

1.2 La …………………………………………………………………., con Matrícula de Fundempresa N° …………….., con NIT ………………………..legalmente representada por ………………………………, según Testimonio de Poder ……………………………….. N° …………de fecha …………………………, otorgado ante la Notaria de Fe Pública N° …..a cargo de la Dr. …………………., del distrito Judicial de ………………., en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominara el **PROVEEDOR**.

1.3 Tanto ENTEL S.A. como el PROVEEDOR se denominarán indistintamente como “Parte” o “Partes” cuando se haga referencia a ENTEL S.A. como al PROVEEDOR en forma conjunta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Gerencia de Tecnología, mediante nota interna …………. de fecha ………………, dirigida a la Gerencia General con copia a la Gerencia de Adquisiciones, Logística y Servicios Generales, solicita el inicio del proceso para la “……………………………………………………………….”, bajo la modalidad de Invitación Directa Abreviada.

En virtud al referido requerimiento, la Sub Gerencia de Adquisiciones, mediante notas ………………………. invita a las empresas proponentes . hacer llegar sus propuestas para la “……………………………………………………………………………..” señalando que sus propuestas deben ser presentadas hasta el día ……………………… a horas ………….

Para tal efecto presentaron sus propuestas las empresas ……………………………………………… de conformidad al Formulario de Recepción de Propuestas de fecha ……………………………………...

La comisión de Calificación mediante nota ………………………….. emite el Informe Final de evaluación Técnica y Económica dentro el proceso de Invitación Directa Abreviada N° …………………… para la “………………………………………………………………….” el mismo que a través de la Gerencia de Finanzas y Administración, solicita al oferente la Mejora de Oferta mediante nota ………………………..de …………….de cuyo resultado la Gerencia General de ENTEL S.A. mediante nota …………………………………….de fecha …………………………………..adjudica en favor de la empresa …………………………………………. de la Invitación Directa Abreviada N° ……………………. para la “…………………………………………………………..”; en consecuencia la Empresa …………………………………, mediante nota …………………..de ……………, manifiesta su aceptación de adjudicación con la que fue distinguida.

Por lo que la Subgerencia de Adquisiciones al haberse cumplido con los procedimientos internos de ENTEL S.A. solicita a la Subgerencia de Contratos la elaboración del documento pertinente.

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-** Forman parte integrante e indivisible del presente contrato, los siguientes documentos:

Anexo 1: Pliego de Condiciones de ENTEL S.A.

Anexo 2: Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR.

Anexo 3: Carta de Mejora Económica ……………………………………. y aceptada por ENTEL S.A.

Anexo 4: Carta de Adjudicación …………………..de …………….

Anexo 5: Carta de Aceptación de Adjudicación ……………………………….. de fecha ……………..

**CUARTA: OBJETO.-** El presente contrato tiene por objeto la “……………………………………………”, siendo necesario contratar una empresa especializada en el rubro de las telecomunicaciones para la provisión de ……………………………………………………………, materiales de instalación, repuestos, prestación de servicios (Survey), transporte de equipos y materiales a los sitios, instalación, commisioning e integración) y licencias de gestión para cada nodo, pruebas de aceptación y elaboración de documentos técnicos (AS Built), a ser ejecutados por la empresa ………………………………………..

**QUINTA: PRECIO E IMPUESTOS.-** El monto total que ENTEL S.A. pagará a favor del PROVEEDOR, por el objeto del presente contrato, asciende a la suma de USD……………….. (…………………………….00/100 Dólares Americanos), desglosado de la siguiente manera:

El PROVEEDOR asume de manera expresa, la responsabilidad absoluta por el pago recibido de ENTEL S.A. correspondiente al objeto del presente contrato, deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad y/o reclamo que pudieran efectuar terceras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

Las partes establecen que el precio antes mencionado es fijo e inmodificable durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los tributos vigentes en Bolivia a la fecha de suscripción del presente documento.

Las obligaciones tributarias emergentes del presente contrato son de total responsabilidad del PROVEEDOR, deslindando a ENTEL S.A. ante el eventual incumplimiento y reservándose ENTEL S.A. el derecho de requerir al PROVEEDOR si así estimara necesario, el respaldo documental de su cumplimiento.

**SEXTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO.-** La moneda de pago objeto del presente contrato será el Dólar Americano o su equivalente en Bolivianos de acuerdo al tipo de cambio oficial dispuesto por el Banco Central de Bolivia el día de pago, según a los siguientes términos:

6.1 Pago por equipos.

6.1.1 ENTEL S.A. pagará al PROVEEDOR el ……………………….. % del valor total de los equipos, contra entrega de los mismos, hasta los 15 días calendario posteriores de la emisión por parte de ENTEL de las Actas de Recepción de los equipos y presentación la Factura Fiscal.

6.1.2 ENTEL S.A., pagara al PROVEEDOR el restante …………….% hasta los 30 calendario hábiles posteriores de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional y la presentación de la Factura Fiscal.

6.2 Pago por Servicios de Instalación.

6.2.1 ENTEL S.A. pagará al PROVEEDOR por el servicio de Instalación el 100% del monto total hasta los 30 días calendario posteriores de la emisión de los Certificados de Aceptación Provisional y la presentación de la Factura Fiscal, que certifique la instalación y el funcionamiento de los mismos.

6.2.2 Los pagos antes mencionados se efectuaran previa presentación de los Certificados de Control de Calidad y/o Aceptación Provisional, emitido por ENTEL S.A., dentro de los plazos previstos.

6.3 Cualquier tributo, tasa, arancel u otros cargos fiscales o impositivos emergentes del presente contrato, pagaderos fuera y dentro del territorio boliviano estarán a cargo del PROVEEDOR.

6.4 La propiedad de los bienes provistos por el PROVEEDOR se consolidarán a favor de ENTEL S.A. a partir de su correspondiente pago.

6.5 Para el caso en el que los bienes objeto del presente contrato sufran alguna contingencia, el riesgo será asumido por el PROVEEDOR hasta el momento en que se firme el respectivo Certificado de Aceptación Provisional, a partir del cual, el riesgo lo asume ENTEL S.A.

**SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**.- El presente contrato tendrá una vigencia de……………….. y se extenderá desde el día de la suscripción del contrato, hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**OCTAVA: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.-** El PROVEEDOR hará entrega de los equipos objeto del presente contrato, en el plazo de ………………………. días calendario computable a partir de la suscripción del presente contrato, plazo que comprende la entrega e instalación de los equipos, en los lugares y cantidades previstas en el Pliego de Condiciones, debiendo el PROVEEDOR contará con el personal necesario para su provisión y puesta en servicio.

Se consignará como fecha de entrega aquella en la que los equipos estén instalados y funcionando, sin observaciones que afecten la puesta en servicio comercial y se encuentren a disposición de ENTEL S.A., y que hayan cumplido con las inspecciones técnicas y la entrega a ENTEL S.A. de toda la documentación por cada sitio.

**NOVENA: GARANTÍAS Y SEGUROS OBLIGATORIOS.-** Las garantías descritas en la presente cláusula serán exigibles y ejecutables de acuerdo a las leyes bolivianas, si el PROVEEDOR se negara a constituirlas o prorrogarlas cuando ENTEL S.A. lo solicite, ENTEL S.A. podrá resolver el presente contrato en el estado en que se encuentre, ejecutando las garantías vigentes y sin derecho a reclamo del PROVEEDOR de indemnización alguna; sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de daños y perjuicios.

9.1 **Garantía de Cumplimiento de Contrato**.- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, elPROVEEDOR presenta a ENTEL S.A. la Boleta de Garantía N° ……………por el monto de USD…………….. (……………………………..00/100 Dólares Americanos) con la característica de irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento, emitida por el Banco …………………………………………………. equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con vigencia desde la fecha de suscripción del presente contrato, hasta sesenta (60) días posteriores a la emisión del Certificado de Aceptación Provisional, a ser entregada en la Gerencia de Tesorería de ENTEL S.A.

9.2 **Garantía de Calidad de Bienes.- (**cuando expresamente señala la carta de adjudicación, de ser así se debe eliminar el siguiente numeral de la presente clausula) El PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes que se adquieren a través del presente contrato por el periodo de dos (2) años calendario a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional de las mismas, con la presentación de una Boleta de Garantía a favor de ENTEL S.A., emitida por una Entidad Financiera legalmente reconocida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con carácter de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento, por el diez (10%) del valor total de los equipos, la cual será entregada a la Gerencia de Tesorería de ENTEL S.A. con validez hasta sesenta (60) días posteriores a la emisión del Certificado de Aceptación Definitiva, que deberá ser presentada a la Gerencia de Tesorería de ENTEL S.A.

9.3 **Garantía de Calidad de Bienes.-** El PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes que se adquieren a través del presente contrato por el periodo de un (1) año calendario a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional.

9.4 **Garantía de la Calidad Técnica sobre Trabajos de Instalación.-** El PROVEEDOR garantiza la calidad de los trabajos de provisión e instalación de equipos.

9.5 **Soporte Técnico.-** Durante el periodo de garantía establecido en el numeral 8.2, el PROVEEDOR brindará el servicio de garantía y Soporte Técnico de acuerdo a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que forma parte integrante del presente contrato, sin costo alguno para ENTEL S.A.

9.6 **Póliza de Responsabilidad Civil.-** El PROVEEDOR, durante la vigencia del presente contrato cubrirá de manera inclusiva pero no limitativa los siguientes riesgos: responsabilidad civil general y operacional, responsabilidad civil, contractual, extracontractual, daños a la propiedad y daños humanos, con una póliza de responsabilidad civil por el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del presente contrato definido en la cláusula quinta del presente contrato, la misma que deberá ser presentada a la Gerencia de Tesorería de ENTEL S.A., con vigencia desde la suscripción del presente contrato hasta treinta (30) días posteriores a su finalización

9.7 **Póliza de Seguro Contra Accidentes.-** ElPROVEEDOR, durante la vigencia del presente contrato cubrirá los riesgos por accidentes de su personal, con una Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo, con una póliza de seguro de accidentes por el tres por ciento (3%) del valor total del presente contrato definido en la cláusula quinta. Dicha Póliza deberá otorgar cobertura a todos los accidentes emergentes de la ejecución de cualquier accidente que no esté cubierto por la mencionada Póliza a ser presentada en la Gerencia de Tesorería de ENTEL S.A., con vigencia desde la suscripción del presente contrato hasta treinta (30) días posteriores a su finalización.

De contar con una póliza para todos sus proyectos, deberá presentar una fotocopia de la misma a la Gerencia de Tesorería de ENTEL S.A.

**DÉCIMA: INSPECCIONES Y PRUEBAS.-** El PROVEEDOR, será responsable de la calidad de los bienes y servicios que provee por el objeto del presente contrato hasta el momento de su entrega a ENTEL S.A. de acuerdo a lo establecido en los Anexos del presente contrato.

10.1 **Inspección y Aceptación Provisional:** El PROVEEDOR en coordinación con ENTEL S.A. y de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Ejecución del Proyecto, efectuarán las pruebas de inspección y aceptación de los equipos, con el propósito de confirmar su operatividad.

10.1.1 El PROVEEDOR en coordinación con ENTEL S.A. y de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto, realizará inspecciones y pruebas de aceptación de los equipos objeto del presente contrato, con el propósito de confirmar su operatividad y verificar que los mismos se encuentren de acuerdo al Pliego de Condiciones y estén listos para su puesta en servicio.

10.1.2 Una vez efectuadas con éxito entre ENTEL S.A. y el PROVEEDOR, la inspección de pruebas de aceptación, conclusión de pendientes que afecten la puesta en servicio comercial y la entrega de documentación, ENTEL S.A. podrá emitir el respectivo Certificado de Aceptación Provisional.

10.1.3 Si en la instalación de los equipos provistos no cumplen con las especificaciones técnicas y lo establecido en la oferta del PROVEEDOR aceptada por ENTEL S.A., así como con las aclaraciones y respuestas acordadas entre partes; ENTEL S.A. podrá rechazarlas en todo o en parte, en este caso el PROVEEDOR deberá asumir a su costo el reemplazo del equipo defectuoso, una vez reemplazados serán sometidos conjuntamente a la realización de inspecciones y pruebas de aceptación.

10.1.4 Concluido el período de garantía de veinticuatro (24) meses calendario para los equipos instalados y funcionando objeto del presente contrato, desde la fecha de emisión del respectivo Certificado de Aceptación Provisional de los equipos entregados a satisfacción de ENTEL S.A. y solucionados todos los reclamos técnicos sobre los mismos, ENTEL S.A. emitirá el respectivo Certificado de Aceptación Definitiva, documento que podrá ser emitido por sitio.

10.1.5 El respectivo Certificado de Aceptación Provisional acompañado de la documentación señalada en la Cláusula Sexta, autorizará la exigibilidad de los pagos ligados a ella y servirá a efectos de cumplimiento de plazo y demás obligaciones contractuales.

10.1.6 Finalizadas las pruebas de Aceptación Provisional y en caso de existir observaciones pendientes el PROVEEDOR debe subsanar las observaciones formuladas en el plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de finalización de las pruebas de Aceptación Provisional y de acuerdo al cronograma de Ejecución del Proyecto. Realizados los trabajos pendientes el PROVEEDOR entregará la totalidad del sistema integrado, configurado y listo para su puesta en servicio.

10.2 **Aceptación Definitiva:** Concluido el período de garantía de veinticuatro (24) meses calendario para los bienes objeto del presente contrato, desde la fecha de emisión del último Certificado de Aceptación Provisional de los bienes entregados e instalados a satisfacción de ENTEL S.A. y solucionados todos los reclamos técnicos sobre los mismos. ENTEL S.A. emitirá el respectivo Certificado de Aceptación Definitiva.

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Al margen de las obligaciones establecidas en las cláusulas precedentes, las Partes se comprometen a cumplir las siguientes:

11.1 ENTEL S.A.:

11.1.1 Efectuar a favor del PROVEEDOR, el pago por la ejecución del objeto del presente contrato.

11.1.2 Proporcionar al personal del PROVEEDOR autorizaciones para el ingreso y uso de ambientes de instalación, aun en períodos fuera de oficina.

11.1.3 ENTEL S.A. deberá poner a disposición personal para efectuar las pruebas de aceptación.

11.1.4 ENTEL S.A. deberá entregar mediciones actualizadas del cable fibra óptica previas al inicio de instalación de los equipos.

11.1.5 ENTEL S.A. deberá proveer los sitios para realizar las instalaciones.

11.2 El PROVEEDOR:

11.2.1 Entregar los equipos nuevos y sin uso y con todos sus accesorios de acuerdo al Pliego de Condiciones.

11.2.2 Garantizar que los equipos y tarjetas de solución técnica sean totalmente compatibles e interoperables con equipamiento existente, de no ser así cualquier cambio, movimiento o adición de equipamiento estará a cargo del PROVEEDOR y no tendrá costo para ENTEL S.A.

11.2.3 Presentar y responder por las garantías y seguros pactados en el presente contrato.

11.2.4 Los equipos objeto del presente contrato deben ser de última generación

11.2.5 Presentar y entregar a ENTEL S.A. toda la documentación técnica solicitada según requerimiento.

11.2.6 Designar un Supervisor calificado, con posterioridad a la recepción de la Carta de Adjudicación, conforme lo especificado en la propuesta técnica y Anexos correspondientes del Contrato.

11.2.7 El Supervisor, será el interlocutor oficial con ENTEL S.A. y será responsable de la ejecución y seguimiento de la entrega de los equipos en los almacenes señalados por ENTEL S.A.

11.2.8 Garantizar que los equipos objeto del presente contrato se encuentren en buenas condiciones, sin ningún daño, mediante un certificado emitido a favor de ENTEL S.A.

11.2.9 Responsabilizarse por cualquier daño que resulte de un embalaje inadecuado y deben estar protegidos adecuadamente.

11.2.10 Proveer seguros, costo de transporte y descarga en los lugares de entrega.

11.2.11 Para fines de transporte y traslado de los equipos, el PROVEEDOR entregara a ENTEL S.A. copias legalizadas del documento único de Importación DUI, copias legalizadas de la factura entregada a ENTEL S.A., copias del Paking List.

11.2.12 Contar con los repuestos que garanticen la operación de los bienes principales, durante el período de garantía.

11.2.13 Cumplir estrictamente con el Pliego de Condiciones y su Propuesta Técnica

**DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.-** La Supervisión del presente contrato por parte de ENTEL S.A., estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de ENTEL S.A. y el PROVEEDOR según sus intereses podrá designar su Supervisor como contraparte, de acuerdo a lo previsto en el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS.-** Si el PROVEEDOR incurre en retraso en el cumplimiento de plazos y/u otras obligaciones previstas en el presente contrato atribuible a ella, se prevén las siguientes multas:

13.1 En caso que el PROVEEDOR incurra en retraso en el plazo de entrega a ENTEL S.A., de los bienes contratados y/o en el plazo de ejecución de los servicios de instalación, pruebas, integración y puesta en servicio que finalizan con la entrega de la documentación As Built, objeto del presente contrato por causas que le sean atribuibles, ENTEL S.A. aplicará multas a los plazos de entrega de bienes y/o provisión de servicios según el Cronograma de Actividades.

Las multas serán del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de los equipos y/o servicios con demora por día calendario de retraso, con carácter acumulativo hasta un valor máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que el monto acumulado exceda el diez por ciento (10%) del valor total establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato, ENTEL S.A. podrá aplicar de forma acumulativa los porcentajes de multas señalados y exigir el cumplimiento del presente Contrato, o facultativamente para ENTEL S.A. según sus intereses, podrá determinar la resolución del mismo, sin perjuicio de ejecutar las garantías entregadas y exigir el resarcimiento de daños y perjuicios correspondientes.

13.2 ENTEL S.A., notificará al PROVEEDOR, de manera oficial y oportuna sobre la aplicación de multas. Asimismo, el PROVEEDOR, deberá presentar los descargos correspondientes dentro de los (5) días hábiles posteriores a la respectiva notificación en el domicilio señalado, las cuales en un plazo similar serán evaluadas por ENTEL S.A., siempre y cuando sean aplicables de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Octava. En caso de improcedencia se aplicará las multas señaladas, comunicando este hecho oficialmente al PROVEEDOR.

13.3 En caso de que por error u omisión del PROVEEDOR, o por retrasos en el cumplimiento de las actividades bajo su responsabilidad. ENTEL S.A. realizara gastos adicionales en la provisión de equipos y/o servicios, viáticos de su personal de forma extraordinaria, el PROVEEDOR resarcirá los montos correspondientes a dichos gastos.

**DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las Partes acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver cualquier discrepancia, desacuerdo o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con el presente contrato o sobre el incumplimiento del mismo.

Si las Partes no logran un acuerdo en el plazo de treinta (30) días calendario computable a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes notifique a la otra su intención de solucionar su reclamo o controversia, las Partes convienen que las mismas serán resueltas en la jurisdicción ordinaria de la ciudad de La Paz.

**DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOCIO-LABORALES.-** Las Partes declaran expresamente que el presente Contrato no da lugar a una relación de carácter laboral entre ellas; los efectos están sujetos a las disposiciones legales previstas en los artículos 454º y 519º del Código Civil Boliviano. El PROVEEDOR, en el marco de las normas socio laborales, se compromete a cumplir con la legislación socio - laboral a favor de sus trabajadores.

En caso de que ENTEL S.A. resultase condenada al pago de obligaciones socio - laborales emergentes del presente contrato; la resolución que determine un monto económico en su contra, tendrá calidad de título ejecutivo con suma líquida, plazo vencido y exigible; por tanto, ENTEL S.A. podrá iniciar la acción civil ejecutiva contra el PROVEEDOR, sin perjuicio de adoptar otras acciones legales por concepto de daños y perjuicios.

**DÉCIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.-** El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente todas las disposiciones sobre Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Cualquier sanción y/o multa interpuesta por los órganos competentes a ENTEL S.A. por el incumplimiento del PROVEEDOR a leyes y normas sobre Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar; y ambientales en la ejecución de sus obligaciones contractuales, serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, quien asumirá las sanciones y/o multas que se generen. ENTEL S.A. en función a la gravedad de las sanciones y/o multas interpuestas por los órganos competentes podrá seguir las acciones legales contra el PROVEEDOR a fin de resarcirse de cualquier daño o perjuicio que las sanciones generen.

**DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, cuando dicho incumplimiento sea motivado por caso fortuito o de fuerza mayor. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza, tales como y sin que se limiten a catástrofes, inundaciones, epidemias, o provocado por los hombres; tales como y sin que se limiten a: ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana o persona privada, eventos no previstos o imposibles de prever por cualquiera de las partes, no imputables a ellas y que impidan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato, de manera general, cualquier causa fuera de control de ambas partes y no atribuible a ellas. En tal caso la parte afectada deberá comunicar a la otra parte dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, o en el momento que tuvo conocimiento del mismo, proporcionando la información disponible que permita corroborar el mismo. Comprobada la causa de fuerza mayor o hecho fortuito, el plazo de la ejecución del contrato será ampliado en el mismo número de días que motivó el hecho.

**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA.-** El PROVEEDOR asume la obligación de no competir con los servicios que presta ENTEL S.A.; si se evidencia la competencia directa o indirecta, el presente Contrato podrá ser resuelto y se procederá a la ejecución de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno. Sin perjuicio del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados.

**DÉCIMA NOVENA: ENMIENDAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES.-** Lo estipulado en el presente contrato y los Anexos, podrán ser enmendados, complementados y modificados por razones que importen interés de las Partes, debiendo para el efecto suscribirse las adendas y/o contratos modificatorios según corresponda. En caso de ampliación o renovación del contrato que no implique modificaciones sustanciales, se podrá realizar por una sola vez por el mismo monto y el mismo plazo mediante una adenda; si existieran modificaciones sustanciales a las condiciones del contrato principal, se deberá suscribir un contrato modificatorio; siempre y cuando exista una evaluación escrita favorable de la Unidad Solicitante sobre el proveedor, así como la correspondiente cobertura presupuestaria**.**

**VIGÉSIMA: PROHIBICIÓN.-** Las Partes, se comprometen a no transferir, ceder o subrogar total o parcialmente el presente Contrato, a terceras personas, bajo ningún título, sin autorización previa y escrita de la otra, bajo pena de resolución.

VIGÉSIMA PRIMERA: **RESOLUCIÓN.-** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

21.1 Por ENTEL S.A.:

21.1.1 Cuando el PROVEEDOR., incurra en negligencia o cometa incumplimiento de sus obligaciones relacionadas al presente contrato.

21.1.2 Quiebra declarada del PROVEEDOR .

21.1.3 Si EL PROVEEDOR, se disuelve como sociedad.

21.1.4 Facultativamente para ENTEL S.A. si la aplicación de sanciones alcancen el máximo de multas por retraso consideradas en la Cláusula Décima Tercera.

21.2 Por el PROVEEDOR:

21.2.1 Si ENTEL S.A. demora injustificadamente y por casuales atribuibles a la misma, en los pagos acordados por más de noventa (90) días calendario.

ENTEL S.A. realizará la evaluación del incumplimiento y podrá definir si es aplicable la Resolución del contrato ya sea parcial o totalmente, según el resultado de la evaluación, sin que el PROVEEDOR tenga la posibilidad de impugnar la decisión.

Si la Resolución es por causa imputable al PROVEEDOR, la Garantía de Cumplimiento de Contrato se consolidará a favor de ENTEL S.A., sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR de resarcir a ENTEL S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

Si la Resolución es por causa imputable a ENTEL S.A. se realizará la liquidación del contrato evaluando los bienes y servicios entregados y no pagados, y los gastos efectivos en los que hubiese incurrido el PROVEEDOR, los que serán pagados por ENTEL S.A. procediéndose con la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la parte interesada, dará aviso escrito a la otra de su intención de resolverlo, señalando la causal que se aduce. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas y normaliza el desarrollo de la ejecución del contrato, el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención se dará por retirado. En caso contrario, si al vencimiento del término de los cinco (5) días no existe ninguna respuesta, la resolución se consolidará. Las Partes pueden acordar el cierre del contrato mediante un Acuerdo Transaccional.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: AUDITAJE.-** ENTEL S.A., podrá ejercer el derecho, si el caso aconseja, de realizar en cualquier momento auditorias técnicas o de cumplimiento que incluya la verificación de procesos y procedimientos de trabajo referidos a la ejecución del objeto del presente contrato, que garanticen la efectividad, eficiencia, seguridad y control de operaciones, de acuerdo a las características del servicio contratado.

**VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.-** El PROVEEDOR acuerda que toda información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, emergente del presente contrato será considerada confidencial, razón por la que se obliga a nombre propio y/o de terceros relacionados, a utilizar toda la información a la cual tenga acceso únicamente en el marco del presente contrato, desde su inicio e indefinidamente; sujetándose caso contrario, a las sanciones que la ley prevé, haciéndose responsable de los daños y perjuicios.

La información es de propiedad exclusiva de ENTEL S.A., razón por la cual el PROVEEDOR está expresamente prohibido de utilizar la misma para fines distintos a los señalados en este contrato.

No se considerará como infidencia, la entrega de información en cumplimiento a una orden judicial o requerimiento fiscal, emitida en el marco de la norma, por una autoridad competente, en cuyo caso la Parte receptora asume la obligación de comunicar a la Parte emisora de manera inmediata antes del cumplimiento de tal obligación.

**VIGÉSIMA CUARTA: AVISOS.-** Toda comunicación entre Partes, citaciones o notificaciones extra judiciales o judiciales, como efecto del presente contrato, deberán ser entregadas en los siguientes domicilios especiales:

1. 24.1 ENTEL S.A.:

Dirección: Calle Federico Zuazo N° 1771 Edificio Tower

Teléfono: 22141010

La Paz – Bolivia

1. 24.2 El PROVEEDOR:

Dirección: ………………………………………………………………..

Teléfono: ……………………….

La Paz - Bolivia

**VIGÉSIMA QUINTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS.-** El PROVEEDOR se obliga tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión de sus servicios dentro de este contrato, exonerando de este tipo de obligación a ENTEL S.A. durante la vigencia del mismo

**VIGÉSIMA SEXTA: CALIDAD DE DOCUMENTO PRIVADO.-** En tanto se formalicen los trámites de reconocimiento de firmas y rúbricas, las partes acuerdan que el presente documento surtirá efectos de documento privado. Por tanto ley entre partes conforme a la previsión del Art. 519 del Código Civil para su fiel y estricto cumplimiento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.-** Nosotros, Oscar Coca Antezana, y Sócrates Emilio Evia Viscarra, en representación de ENTEL S.A. y ……………………………………………… en representación de la Empresa ……………………………………, manifestamos nuestra plena conformidad con las cláusulas precedentes comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, en constancia de ello suscribimos el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz a los …………………… días del mes de …………………. del año dos mil trece.

Oscar Coca Antezana  **ENTEL S.A.**

Sócrates Emilio Evia Viscarra ……………………………..

**Gerente de Atención al Cliente Representante legal**

**ENTEL S.A. ………………………………………**

1. El periodo de validez de la propuesta no puede ser menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza como ser: catástrofes, epidemias, inundaciones o hechos provocados por los hombres, tales como: ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana o persona privada. [↑](#footnote-ref-2)